SAVIHC Grupo Consultor y Constructor, S.A. de C.V.
Representante Legal de la Empresa
C. Jaime Raúl Aguilar Schroeder
Landero I. Coss No. 50, INT. 1
Col. Centro, C.P. 91000
Xalapa, Ver
P R E S E N T E.

Hago referencia a la Adjudicación Directa por Excepción de Ley No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE** correspondiente a la: **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.".**

Al respecto y con fundamento en los Artículos 34 Fracción III y 49 Párrafo Tercero de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y el Artículo 62 de su Reglamento, lo invito a presentar su propuesta para dicho proceso.

Cabe señalar que los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes del programa "**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022"**; y su propuesta deberá ajustarse a las Instrucciones que se anexan al presente, considerando un plazo máximo de ejecución de **100 días naturales**.

Para efecto de que considere la disposición de sus recursos, le informo que se otorgará un **Anticipo del 30%** para el inicio de los trabajos.

La documentación relativa a dicho procedimiento se entregará en el Departamento de Licitaciones y Adjudicación de Obra, en la Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra, adscrita a la Dirección de Infraestructura de Salud, con sede en Calle Soconusco N° 31 (edificio "H"), Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo, le informo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

- Visita al sitio de los Trabajos será el día **27** de **septiembre** de **2022,** de acuerdo al siguiente cronograma:

PUNTO DE REUNIÓN	HORA
CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER., UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO POR EL CAMINO A LA LOCALIDAD LA CHARCA, C.P. 94969.	16:00 HORAS

- Presentación de propuesta: **16:00 horas** del **07 de octubre** de **2022.**

Cabe señalar que los pormenores para la integración de su propuesta se detallan en las instrucciones; en virtud de lo anterior le agradeceré confirmar su participación por escrito, caso contrario favor de comunicarlo por la misma vía en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMA

Arq. Karla Peregrina Bermúdez
Directora de Infraestructura de Salud
Del O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz

C.c.p. **Archivo.**
S/F

C. Estela Castillo Herrera
Apoyo Administrativo en Salud
Elaboró

Arq. Cruz del Carmen de Jesús Dolores González
Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicación de Obra
Revisó

Ing. Gerardo Aguirre Beltrán Ybarra
Subdirector de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra
Supervisó

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE**

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No.

AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO DEL PROYECTO INTEGRAL:

REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **LA SECRETARÍA DE SALUD POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I Y XLII, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 44, 45, 48, 49, 50 FRACCIÓN VII Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 47 FRACCIÓN I INCISO B), 48 APARTADO B, 49 APARTADO B, 59, 60, 61 FRACCIÓN V Y 62 DE SU REGLAMENTO;** 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2022; NUMERAL 2.2.1 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27, 31, 32 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 29 DE ENERO DEL 2010; 25 DEL ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020; 61, 62, 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021; SE EXPIDE EL SIGUIENTE PLIEGO DE REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NÚMERO **AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE,** RELATIVO A LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.**

ASIMISMO, SE ENTENDERÁ POR:

LEY. – LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
REGLAMENTO. – EL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
LA CONVOCANTE. - ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
EL CONTRATISTA. - PERSONA FÍSICA O MORAL INVITADA QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
EL ORGANISMO. - O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER).
ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES. - DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA PARA LLEVAR A CABO LA OBRA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.
TÉRMINOS DE REFERENCIA. - DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS OBJETIVOS, ALCANCES, ENFOQUE, METODOLOGÍA, ACTIVIDADES A REALIZAR

Y ESTRUCTURA PARA LLEVAR A CABO LA OBRA Y PROYECTO, Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

PROYECTO INTEGRAL.- ES AQUEL EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DISEÑAR LA OBRA Y EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU CONCLUSIÓN, INCLUYENDO ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS, PROYECTO EJECUTIVO Y TRÁMITES DE PERMISOS Y LICENCIAS; LA OBRA CIVIL, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO, BIENES MUEBLES EN SU CASO, CONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA OBRA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS E INICIO DE OPERACIÓN DEL BIEN CONSTRUIDO, INCLUYENDO, CUANDO SE REQUIERA, LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EN LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO.

SEFIPLAN. - LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

ADJUDICACIÓN DIRECTA. - LA ASIGNACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS A UN CONTRATISTA, SIN MEDIAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN.

A) CONVOCANTE: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

B) LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO CONTEMPLANDO PROYECTO INTEGRAL.

C) PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

D) LA DESCRIPCIÓN Y EL LUGAR DE LOS TRABAJOS ES LA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

E) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL IMPORTE CONTRATADO INCLUYENDO EL IVA.**

F) EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

G) EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN SERÁ EN ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ SERÁ EL PESO MEXICANO.

H) LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

I) LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN SOBRE CERRADO, NO SE RECIBIRÁ PROPUESTA A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O MEDIOS ELECTRÓNICOS **(COMPRAVER). ASIMISMO, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA, SERÁ PROPORCIONADA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LOS CUALES SE ENCUENTRAN REFERENCIADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA INCISOS A), B), C) Y D).**

J) LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ CABO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

K) LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, SE LLEVARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

L) FUENTE DE LOS RECURSOS.
EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PROVENIENTES DEL **"FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022"**, MISMO QUE FUE AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **(DSP) N° SSE/D-2403/2022** Y REGISTRO EN CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN **(CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00711-22.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE EN ATENCIÓN AL **"ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL"**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, NUMERAL **"3.1.2. RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS"**, FRACCIÓN XV, A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL ADJUDICADO DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA CON MEDIDAS DE 22.50 CM. X 45.00 CM, BASE TROVISEL DE 3MM. DE ESPESOR, CON RÓTULOS DE VINIL AUTOADHERIBLE EN COLOR BLANCO, CORTE COMPUTARIZADO, TIPOGRAFÍA DE ACUERDO AL DISEÑO, FIJADO CON CUATRO CHAPETONES DE ACERO INOXIDABLE EN UN LUGAR VISIBLE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE FRASE: **"ESTA OBRA SE REALIZÓ CON RECURSOS FEDERALES DEL FAIS DEL EJERCICIO FISCAL 2022"**, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS INSTRUCCIONES, NI EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PODRÁ ESTAR SUJETA A NEGOCIACIÓN ALGUNA.

M) NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

N) SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.
NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES, SIN EMBARGO, SI POR LA NATURALEZA O ESPECIALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, RESULTA NECESARIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA AL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN FUNCIÓN AL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LOS CONTRATISTAS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA CONVOCANTE.

O) DE LA BITÁCORA DE TRABAJO.
EL CONTRATISTA, DEBERÁ TENER EN LA OBRA UN RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA, EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE, A EFECTOS DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA, LA CUAL SE HARÁ POR LOS **MEDIOS CONVENCIONALES,** ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO

122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

P) DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29 Y 30 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Q) VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
EL CONTRATISTA PODRÁ VISITAR EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ LA OBRA, PARA QUE, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN EL LUGAR DE TRABAJO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS **GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN**; ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN NINGÚN CASO **LA CONVOCANTE** ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE EL CONTRATISTA OBTENGAN AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE UN **CONTRATISTA** NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

R) PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.
SI EL CONTRATISTA DECIDE CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY Y DESEE PRESENTAR SUS EXCUSAS DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.

S) EL MODELO DE CONTRATO.
EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MIMAS SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LO SIGUIENTE:

1. EL ACREDITAMIENTO LEGAL DE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN Y EL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE;

2. LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO;

3. EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATISTA, Y EL QUE SEÑALE EN EL LUGAR EN QUE CELEBRE EL CONTRATO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS DOS AÑOS, HACIÉNDOSE CONSTAR SU OBLIGACIÓN DE COMUNICAR AL ENTE PÚBLICO CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN LAS SUBSECUENTES SE HARÁN POR LA TABLA DE AVISOS DEL ENTE PÚBLICO;

DE IGUAL FORMA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRATO, DEBERÁ CONTENER:

I. LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EFECTUADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO;
II. LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS QUE SE DEBAN EJECUTAR;
III. EL PRECIO A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO;
IV. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO;
V. PORCENTAJES, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN;
VI. FORMA O TÉRMINOS Y PORCENTAJES DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
VII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, RETENCIONES O DESCUENTOS;
VIII. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO;
IX. TÉRMINOS EN QUE EL CONTRATISTA, EN SU CASO, REINTEGRARÁ LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERE RECIBIDO EN EXCESO POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY;
X. LA INDICACIÓN DE QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O CONTRATISTA SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LOS ENTES PÚBLICOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
XI. LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN;
XII. CAUSALES POR LAS QUE LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, TERMINAR ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS O ASÍ COMO DARLOS POR RESCINDIDOS;
XIII. ESTABLECER UNA CLÁUSULA ESPECIAL DONDE SE RECONOZCA LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SEFIPLAN PARA HACER EFECTIVAS O CANCELAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS; Y
XIV. LOS DEMÁS ASPECTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE.

POR LO QUE, SE ENTREGA DE MANERA DIGITAL, EL MODELO DE CONTRATO APLICABLE PARA ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

Y DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 44 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010:

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSERVARÁN EL DERECHO DE FORMULAR RECLAMACIONES POR SERVICIOS

FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO DEL EXCESO QUE SE HUBIERE EFECTUADO Y SUS ACCESORIOS;

T) PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN.
EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY,** SE SUJETARÁ AL ORDEN SIGUIENTE:

1. INVITACIÓN: ENTREGA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTRUCCIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS (ESTOS SON LOS QUE SE ENUNCIAN EN LA CLÁUSULA SEXTA "DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN" INCISO D) "DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE") EN MEDIO ELECTRÓNICO. TAMBIÉN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL MEDIO ELECTRÓNICO AUTORIZADO, EN EL SITIO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRCTURA DE SALUD https://www.ssaver.gob.mx/infraestructuradesalud. CABE SEÑALAR QUE ESTÁ INFORMACIÓN NO SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRAVER), YA QUE MEDIANTE OFICIO No. SCGARA/1428/2022, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022, LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN, INFORMA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE DICHO SISTEMA CONTINÚA SUSPENDIDO, SITUACIÓN QUE IMPIDE INGRESAR O REALIZAR OPERACIÓN ALGUNA MEDIANTE EL SISTEMA, SIN QUE SE TENGA UNA FECHA DETERMINADA EN LA QUE PUEDA QUEDAR REESTABLECIDO EL SERVICIO. ASIMISMO, EL SERVICIO. SE ENCONTRARÁ UNA COPIA DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA, POR LO QUE LA CONVOCANTE NO ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR UNA IMPRESIÓN DE LA MISMA.
2. ENTREGA DE CARTA DE ACEPTACIÓN: **ESCRITO DIRIGIDO A LA ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN EL QUE EXPRESEN SU ACEPTACIÓN EN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIENDO ANEXAR AL OFICIO COPIA SIMPLE DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA EN EL MES EN CURSO, COPIA DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.**
3. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
4. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
5. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
6. PRESENTACIÓN PARA CONOCIMIENTO AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
7. EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO EN JUNTA PÚBLICA.
8. ENVÍO DE COPIAS SIMPLES DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.
9. ENTREGA DE GARANTÍAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE.
10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

A) **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.**

B) **CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER., UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO POR EL CAMINO A LA LOCALIDAD LA CHARCA, C.P. 94969, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.**

C) PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ DE **100** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL **07** DE **NOVIEMBRE** DE **2022** Y FECHA DE TÉRMINO DEL **14** DE **FEBRERO** DE **2023.**

D) **DESCRIPCIÓN DE LOS ANTICIPOS:** SE OTORGARÁ EL **30% DEL MONTO CONTRATADO**, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR TAL Y COMO SE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 84 Y 85 DE SU REGLAMENTO, DICHO ANTICIPO SERÁ DEPOSITADO AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE CUENTA BANCARIA; CUYOS DATOS SERÁN PROPORCIONADOS EN EL DOCUMENTO 03 (TRES) DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DONDE MANIFIESTE LA INFORMACIÓN NECESARIA, PARA LOS PAGOS A QUE TENGAN DERECHO Y SE EFECTÚEN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, O EN VARIAS PARCIALIDADES, EN CASOS EXCEPCIONALES COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 86 DE SU REGLAMENTO.

E) PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, YA SEA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL (ADECUARSE AL ANEXO PROPORCIONADO), DE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EL DOCUMENTO, DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADO EN AV. AMÉRICAS N° 426 ESQUINA HERNÁN CORTÉS, COL. 2 DE ABRIL, C.P., 91030, XALAPA, VER., PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, TAL Y COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD. DEBIENDO ANEXAR EL ACUSE DE RECIBIDO COMO COMPROBANTE DE HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO EN EL DOCUMENTO NÚMERO 11 (ONCE) DE LA PROPUESTA TÉCNICA. LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADO DE ESTE DOCUMENTO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA TÉCNICA.

SEGUNDA. - EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" INVITADO DEBERÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

a. RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; ANEXANDO SUS CURRÍCULUM Y CÉDULA PROFESIONAL DE CADA UNO DE ELLOS, PRESENTANDO PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CONSULTA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, PREFERENTEMENTE ORIGINARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS PROPUESTOS SÓLO SE EVALUARÁ LA PREPARACIÓN ACADÉMICA ANEXANDO CONSTANCIAS DE ASISTENCIA A CURSOS O ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN SU DOMINIO EN LOS PROGRAMAS SOLICITADOS Y LA EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD SIMILARES A LOS QUE SE ADJUDICAN.

EL PERSONAL QUE SERÁ SUJETO A EVALUACIÓN PARA ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY ES EL SIGUIENTE:

NO.	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERINTENDENTE	DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O IGUALES A LA LICITADA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO CON CÉDULA PROFESIONAL	➢ WORD ➢ EXCEL ➢ POWER POINT ➢ AUTOCAD ➢ OPUS
1	RESIDENTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O IGUALES A LA LICITADA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS TITULADO CON CEDULA PROFESIONAL	➢ WORD ➢ EXCEL ➢ POWER POINT ➢ AUTOCAD
1	RESIDENTE DE ESTRUCTURAS	DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O IGUALES A LA LICITADA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO CON ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS Y CEDULA PROFESIONAL	➢ WORD ➢ EXCEL ➢ POWER POINT ➢ AUTOCAD
1	RESIDENTE DE TOPOGRAFÍA	DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O IGUALES A LA LICITADA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	INGENIERO TOPÓGRAFO TITULADO CON CÉDULA PROFESIONAL	➢ WORD ➢ EXCEL ➢ POWER POINT ➢ AUTOCAD
1	RESIDENTE DE PROYECTO	DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O IGUALES A LA LICITADA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO CON CEDULA PROFESIONAL	➢ WORD ➢ EXCEL ➢ POWER POINT ➢ AUTOCAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPOSICIÓN, EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ADECUADO Y SUFICIENTE QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS

TRABAJOS QUE SE ADJUDICAN, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD PROYECTO INTEGRAL.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO, NO SEA EL QUE SE ENCARGUE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA AL MOMENTO DE SER LA EMPRESA ADJUDICADA, DE MANERA PREVIA Y OPORTUNA DEBERÁ SOMETER A APROBACIÓN DE LA CONTRATANTE, QUE EL PROFESIONAL QUE LO SUPLA, CUENTE CON LA EXPERIENCIA, COMPETENCIA Y DOMINIO DE HERRAMIENTAS, SIMILAR O SUPERIOR. Y DE PRESENTARSE ESTE SUPUESTO EN EL DESARROLLO DE LA OBRA, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ CONSIGNARSE LA SUSTITUCIÓN EN LA BITÁCORA.

b. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN, ANEXANDO COPIA DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS, ASÍ COMO SUS ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

TIPO DE TRABAJOS QUE SERÁN CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	IMPORTE MÍNIMO POR CONTRATO CON IVA
REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN O SUSTITUCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD Y/O UN HOSPITAL	**$1,000,000.00**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE SUBCONTRATOS PARA ACREDITAR LOS SUBRUBROS DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, LOS MISMOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE CORRESPONDAN, ANEXANDO LOS CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS CUALES SE ORIGINA LA SUBCONTRATACIÓN.

c. PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES; DEBERÁ INTEGRAR MÍNIMO 3 Y MÁXIMO 7 CONTRATOS SIMILARES EN CARACTERÍSTICAS, ESPECIALIDAD Y MONTO DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, TERMINADOS CON ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y/O FINIQUITO DE LAS OBRAS QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS PREVIAMENTE A ESTA ADJUDICACIÓN.

d. RELACIÓN DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, SOFTWARE Y PROGRAMAS ESPECIALIZADOS AFINES QUE UTILIZARÁ EN EL DESARROLLO DEL DISEÑO EJECUTIVO, ASÍ COMO DE LA RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA DETALLADA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TRATÁNDOSE DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO, PREFERENTEMENTE DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

e. DECLARACIONES ANUALES DE LOS **EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021,** LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **JUNIO, JULIO** Y **AGOSTO** DE **2022, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021, INCLUYENDO RAZONES FINANCIERAS,** DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO **(ANEXAR CÉDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE).** EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

f. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUBRUBRO **G) SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**, RUBRO 1.- RELATIVO A LA CALIDAD EN LA OBRA, DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR LOS MECANISMOS DE PUNTOS FORMATO **MVPTE-SESVER_01**.

LA RELACIÓN DE LABORATORIOS, CURRICULUM CON NOMBRE, RAZÓN SOCIAL Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, **(ESCRITO LIBRE, ANEXÁNDOLO AL FINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA).**

PRUEBAS DE LABORATORIO EN FUNCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES, COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y NATURALEZA DE LA OBRA CUYA RELACIÓN ES DESCRIPTIVA MÁS NO LIMITATIVA DE:

1. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (ESPECIALIDAD CONCRETOS)
2. LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

TERCERA. - **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MOSTRARÁ AL CONTRATISTA, EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LO CUAL, EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

PUNTO DE REUNIÓN	FECHA	HORA
CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER., UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO POR EL CAMINO A LA LOCALIDAD LA CHARCA, C.P. 94969.	27 DE SEPTIEMBRE 2022	16:00

LA CITADA VISITA TENDRÁ POR OBJETO, EL QUE, CONSIDERANDO TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, CATALOGO DE ALCANCES DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, EL CONTRATISTA HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN; ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE, ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE EL CONTRATISTA OBTENGA AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE EL CONTRATISTA NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO EXIME DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR EL PROYECTO INTEGRAL EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS. **AL SITIO DE REALIZACIÓN DE**

LOS TRABAJOS, PODRÁN ASISTIR EL CONTRATISTA Y/O SUS AUXILIARES; EN EL SUPUESTO DE NO ASISTIR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, QUIEN ASISTA DEBERÁ ENTREGAR AL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE, UNA CARTA PODER SIMPLE SIGNADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO TAMBIÉN, COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LAS PERSONAS QUE OTORGAN Y RECIBEN EL PODER.

LA VISITA SERÁ OPTATIVA PARA "EL CONTRATISTA", PERO EN SU PROPOSICIÓN DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA ADJUDICACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

LAS DUDAS O PREGUNTAS RESPECTO A LA VISITA SI LAS HUBIERA, SE RESPONDERÁN EN EL MISMO SITIO DURANTE LA REUNIÓN Y SU RESULTADO SE ASENTARÁ EN LA CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUARTA. - CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

"EL **CONTRATISTA**" DEBERÁ CONSIDERAR QUE, POR SER UN CONTRATO A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, NO HABRÁ AJUSTE DE COSTOS, PERMANECIENDO FIJO EL PRECIO TOTAL DEL PROPUESTO, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SALVO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 220 Y 230 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE LOS CONTRATOS A PRECIO ALZADO COTIZADOS COMPRENDERÁN TODOS LOS CARGOS, DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR Y ACEPTAR LO SIGUIENTE:

A) QUE DEBERÁ TENER UN RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA (SUPERINTENDENTE) EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A EL OBJETO DE LA PRESENTE; CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

   ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

   EL ORGANISMO EN EL CONTRATO, PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA), Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

B) QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, AMBIENTALES, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADO EN LA PROPOSICIÓN.

C) QUE DEBE CUMPLIR CON EL SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA COMPLETO, Y QUE AL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES ES NECESARIO SE ENTREGUE A "EL ORGANISMO", LAS ACTIVIDADES MOTIVO DEL CONTRATO EN BUENAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD Y DE CALIDAD ÓPTIMA.

D) QUE SE CONSIDERA COMO PRECIO ALZADO, EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO QUE DEBE CUBRIRSE A "EL CONTRATISTA" CONFORME A LA CÉDULA DE AVANCE, RED DE ACTIVIDADES, REALIZADO CONFORME A LOS ALCANCES Y "TÉRMINOS DE REFERENCIA" QUE ABARCA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL Y LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.",** HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, INCLUYENDO ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS, PROYECTO EJECUTIVO Y TRÁMITES DE PERMISOS Y LICENCIAS; LA OBRA CIVIL, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO, BIENES MUEBLES EN SU CASO, CONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA OBRA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS E INICIO DE OPERACIÓN DEL BIEN CONSTRUIDO, INCLUYENDO, CUANDO SE REQUIERA, LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, NO PRESENTANDO ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA LICITACIÓN.

E) QUE, DE SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ FORMALMENTE, MEDIANTE REGISTRO EN LA BITÁCORA DE LA OBRA Y MEDIANTE ESCRITO LIBRE, LA EXISTENCIA DE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA A **"EL ORGANISMO"**, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO FORMAL DE LA OBRA.

F) QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES, SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJE EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA Y ACTIVIDAD TERMINADA, HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN EL PRECIO ALZADO; QUE LOS DATOS TALES COMO CLASIFICACIÓN Y ABUNDAMIENTO DE MATERIALES, DISPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ESTRATOS Y OTRAS CARACTERÍSTICAS, LOS HA PROPORCIONADO "LA CONVOCANTE" ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, POR EJEMPLO, EN LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS DEBIENDO CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y REQUISITOS DE DIAGNÓSTICO DE OBRA EXISTENTE, ESTUDIOS, DAR RESPUESTA AL PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICO MEDIANTE ANTEPROYECTOS NECESARIOS, CÁLCULOS DE ESTRUCTURA E INSTALACIONES, MEMORIAS DESCRIPTIVAS, PERMISOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA REALIZACIÓN DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."** PARA QUE EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SEA EL DE UNA OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.

G) QUE EL TRATAMIENTO PARA LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA OBRA, Y/O SUS INSTALACIONES ESPECIALES, DEBERÁ SER EL ADECUADO, SALVO QUE A JUICIO DE "LA CONVOCANTE" NO SEA FACTIBLE PARA SATISFACER LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. POR LO TANTO, CUANDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE INDIQUE ALGÚN TRATAMIENTO, ÉSTE DEBERÁ USARSE COMO GUÍA Y NO AL QUE NECESARIAMENTE DEBAN SOMETERSE LOS RESPECTIVOS MATERIALES.

H) QUE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA OBRA Y/O SUS INSTALACIONES ESPECIALES, DEBERÁN SER LOS ADECUADOS PARA OBTENER LA CALIDAD FIJADA EN EL PROYECTO Y SATISFACER LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE ESTA DEPENDENCIA TIENE EN VIGOR, DEBIENDO CONTAR LOS BANCOS UTILIZADOS PARA SU EXTRACCIÓN (EN SU CASO), PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. **PARA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARÁ MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, POR LO QUE NO APLICA LA FRACCIÓN XVI DEL ART. 39 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ**.

I) QUE, COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL MISMO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LAS ACTIVIDADES LO REQUIERA, "EL ORGANISMO" SOLICITARÁ AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE ELABORE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EL PROGRAMA DETALLADO Y DEFINITIVO QUE SE APLICARÁ AL CONTRATO DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA PACTADO.

J) QUE LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

1. CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES A EJERCER, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE.

2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DIVIDIDO EN ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS.

3. RED DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES O LA RUTA CRÍTICA, INDICANDO LAS DURACIONES PARCIALES DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES Y LA DURACIÓN TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

K) QUE PRESENTARÁ, ANÁLISIS EXPRESADOS EN PESOS, DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES EN LA MISMA MONEDA, RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA LEY.

L) QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EN FUNCIÓN AL ACUERDO NO. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016, Y LOS PRECIOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE SU PROPOSICIÓN, ESTABLECIENDO LOS CARGOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO CON BASE EN LOS PRECIOS Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS;

M) **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR DE 3.00 X 4.50 MT. FABRICADO A BASE DE PTR DE 1" DE ACERO ESTRUCTURAL Y LONA VINÍLICA, FIJADO EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, CON EL CUAL INFORMARÁ A LOS CIUDADANOS LA FECHA DE INICIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA DE SU TERMINACIÓN Y ENTREGA, EL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA SU REALIZACIÓN, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CONTRATA Y EL BENEFICIO QUE APORTARÁ LA OBRA A LA POBLACIÓN Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE INFORMACIÓN GENERAL DE LAS INSTRUCCIONES, INCISO M), EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE EN EL CÁLCULO DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE CAMPO.

N) QUE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE ACTIVIDADES Y DE CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

1 SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA O POR COMPUTADORA. NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN EN FORMA MANUSCRITA DE NINGÚN ELEMENTO CONTENIDO EN LOS DOCUMENTOS; ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS; EN CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO; SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES Y COSTOS CON LETRA Y NÚMERO, CON AJUSTE AL CENTÉSIMO (DOS DÍGITOS).

2. EN CADA ACTIVIDAD SE CONSIGNARÁ SU IMPORTE MULTIPLICANDO LA CANTIDAD ANOTADA POR "LA CONVOCANTE" POR EL PRECIO PROPUESTO POR "LA CONTRATISTA", CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.

3. CUANDO EL PRESUPUESTO SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN A PRECIO ALZADO.

4. EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES ANOTADAS POR "LA CONVOCANTE" Y EL ANÁLISIS DEL PRECIO CORRESPONDIENTE O EL ANOTADO CON LETRA POR EL PROPONENTE, CUANDO DICHO ANÁLISIS NO SE TENGA; DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO POR ERRORES ARITMÉTICOS SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.

O) TODAS LAS MANIFESTACIONES, DECLARACIONES ESCRITAS Y EL TOTAL DE ANEXOS QUE INTEGRAN EL TOTAL DE LA PROPUESTA, SE REALIZARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN ORIGINAL, DEBIENDO SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA.

QUINTA. - PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

EL CONTRATISTA PRESENTARÁ SU PROPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTA CONVOCANTE MEDIANTE SOBRE CERRADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

NO SE RECIBIRÁ LA PROPUESTA A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL NI DE MENSAJERÍA. **(PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, NO SE RECIBIRÁ LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS).**

EL CONTRATISTA DEBERÁ PREPARAR UN **ORIGINAL** DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN MISMA SERÁ ELABORADA CON TINTA INDELEBLE (MECANOGRAFIADA O MEDIANTE IMPRESIÓN POR EQUIPO DE CÓMPUTO) LA CUAL NO DEBERÁ CONTENER ALTERACIONES, RASPADURAS NI TACHADURAS.

LA PROPOSICIÓN SE PRESENTARÁ EN SOBRE CERRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. EN FOLDERS POR SEPARADO. (SIN BROCHES, NI GRAPAS)
b. DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FÓLDER, CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.
c. NO INTEGRARLOS EN RECOPILADORES O CARPETAS.
d. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER FOLIADOS CON FOLIADORA MANUAL NO DIGITAL, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS ÚTILES QUE LOS INTEGREN SIN INCLUIR FOLIO EN CARÁTULAS DE LOS DOCUMENTOS. AL EFECTO**, SE DEBERÁ NUMERAR LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL Y FINANCIERA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, DE MANERA INDEPENDIENTE**, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA.

EL SOBRE CERRADO SE PRESENTARÁ PARA SU PARTICIPACIÓN, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE EN SU PARTE EXTERIOR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

1. ESTARÁ DIRIGIDO AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
2. NUMERO DE ADJUDICACIÓN DE REFERENCIA.
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
4. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SEXTA. - DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL:

A) DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1. ESCRITO DONDE MANIFIESTE ACEPTAR PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN.

2. ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE HABILITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO TELEFÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y

DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS DOS AÑOS. EN EL SUPUESTO DE QUE CAMBIE EL CORREO ELECTRÓNICO O DOMICILIO MENCIONADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

3. ESCRITO DONDE MANIFIESTE LA INFORMACIÓN NECESARIA, PARA LOS PAGOS A QUE SE TENGAN DERECHO Y SE EFECTÚEN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS

4. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE, EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA **LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE EL CONTRATISTA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, LEGALMENTE CONSTITUIDA CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

6. ESCRITO DE CONOCER TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES EMITIDOS POR **"EL ORGANISMO"**, ASÍ COMO LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

7. ESCRITO EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS.

8. ESCRITO DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES.

9. ESCRITO DE CONOCER Y ACEPTAR DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY EL CONTENIDO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

10. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DE QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO, INDUZCAN O ALTEREN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

11. ACUSE DEL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL CONTRATISTA, YA SEA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL (ADECUARSE AL ANEXO PROPORCIONADO), NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EL CUAL EL CONTRATISTA DEBIÓ DE HABER PRESENTADO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PREVIO A LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

12. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE, EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS

REQUERIMIENTOS REALES DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, ASÍ COMO, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

NO SE OMITE SEÑALAR QUE EN EL SUPUESTO DE QUE DICHA MANIFESTACIÓN SE REALICE CON FALSEDAD, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

13. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL PARTICIPANTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL. EXPLICANDO EN FORMA ESCRITA COMO EJECUTARÁ EL PROYECTO INTEGRAL DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, EN RAZÓN DE LA CAPACIDAD Y RECURSOS QUE CONSIDERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL.

14. RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; ANEXANDO DE CADA UNO DE ELLOS, SUS CURRÍCULOS, CÉDULA PROFESIONAL PRESENTANDO PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CONSULTA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS, PREFERENTEMENTE ORIGINARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ANEXANDO CONSTANCIAS DE ASISTENCIA A CURSOS O ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN SU DOMINIO EN LOS PROGRAMAS SOLICITADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISO A, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON FIRMA AUTÓGRAFA EN LA QUE SE COMPROMETE A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PARA LA OBRA EN CUESTIÓN.

15. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO Y ANEXANDO COPIA DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON Y SUS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

16. RELACIÓN DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, SOFTWARE Y PROGRAMAS ESPECIALIZADOS AFINES QUE UTILIZARÁ EN EL DESARROLLO DEL DISEÑO EJECUTIVO, ASÍ COMO DE LA RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS; TRATÁNDOSE DE EQUIPO DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN ORIGINAL DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO, PREFERENTEMENTE DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

17. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTA ADJUDICACIÓN.

18. ORGANIGRAMA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA, QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL.

B) DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

19. ESCRITO DE PROPUESTA FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONTRATISTA.

20. PRESUPUESTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES (CATÁLOGO DE ALCANCES DE OBRA), EL CUAL DEBERÁ DIVIDIRSE EN ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES DE OBRA, INDICANDO CON NÚMERO Y LETRA SUS IMPORTES, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN A PRECIO ALZADO**. DEBERÁ ENTREGAR PRESUPUESTOS DE OBRA, DE MANERA PARTICULAR POR LOCALIDAD Y MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN UNO GENERAL QUE CONTENGA EL PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS. ANEXANDO CD O USB, QUE CONTENGA EL ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE COSTOS (OPUS VERSIONES 2010 AL 2020) Y PROGRAMA DE HOJA DE CÁLCULO (EXCEL). CABE MENCIONAR QUE ESTE CD O USB, SERÁ INDEPENDIENTE AL SOLICITADO EN LA CLÁUSULA SEXTA INCISO C) PUNTO 11 DE ESTAS BASES. SE INFORMA QUE, LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DEL CD O USB, SERÁ MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA.**

- PROYECTO EJECUTIVO.
- EJECUCIÓN DE OBRA.

21. RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, O BIEN, LA RUTA CRÍTICA. FORMATO LIBRE**.**

- PROYECTO EJECUTIVO.
- EJECUCIÓN DE OBRA.

22. CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES A EJECUTAR, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE.

- PROYECTO EJECUTIVO.
- EJECUCIÓN DE OBRA.

23. PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DIVIDIDO EN ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO SIGUIENTE

- PROYECTO EJECUTIVO
- EJECUCIÓN DE OBRA.

24. PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES, DESCRIBIENDO LAS ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES DE LA OBRA, ASÍ COMO LA CUANTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO O

UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

1. DE LA MANO DE OBRA.

- PROYECTO EJECUTIVO
- EJECUCIÓN DE OBRA.

2. DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, SOFTWARE Y PROGRAMAS ESPECIALIZADOS AFINES QUE UTILIZARÁ EN EL DESARROLLO DEL DISEÑO DEL PROYECTO EJECUTIVO IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

3. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

4. DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, Y.

5. DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- PROYECTO EJECUTIVO.
- EJECUCIÓN DE OBRA.

25. TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) EN FUNCIÓN AL ACUERDO NO. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016.

26. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, SEÑALANDO LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ.

27. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL OBRERO DEBEN CUBRIR TODAS LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES EN SU CASO; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) EN FUNCIÓN AL ACUERDO NO. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016.

28. "EL CONTRATISTA" MANIFESTARÁ POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ENTREGARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD: ESCRITO LIBRE

- **PROYECTO EJECUTIVO.**

A) QUE ENTREGARÁ LOS PLANOS, MEMORIAS DESCRIPTIVAS, DE CÁLCULO Y DEMÁS REFERENCIAS TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO EN BASE A LA PROPUESTA QUE LA CONVOCANTE PRESENTARÁ EN PLANO DE ANTEPROYECTO DEBIDAMENTE FIRMADO Y AVALADOS POR LOS ACTORES RESPONSABLES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE HABILITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO TELEFÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS DOS AÑOS. EN EL SUPUESTO DE QUE CAMBIE EL CORREO ELECTRÓNICO O DOMICILIO MENCIONADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

2. DECLARACIONES ANUALES DE LOS **EJERCICIOS FISCALES 2020** Y **2021**, LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **JUNIO, JULIO** Y **AGOSTO** DE **2022**, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y RAZONES FINANCIERAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES **2020 Y 2021**, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. **(ANEXAR CÉDULA Y REGISTRO DE CERTIFICACIÓN)**. EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, ACTUALIZADA AL MES EN CURSO.

4. REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA (SEFIPLAN**) VIGENTE**.

5. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE:

   I. COPIA PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE EL CONTRATISTA ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR ANTE EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MISMA QUE DEBERÁ SER LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y MODIFICACIONES A LA MISMA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGISTRAL A LA QUE PERTENEZCAN O ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, EN SU CASO, PODER GENERAL CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO, DONDE LO ACREDITE COMO APODERADO LEGAL DEL CONTRATISTA Y CUYA FIRMA APARECERÁ EN TODOS LOS DOCUMENTOS.

   II. DOCUMENTO VIGENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE, EL CUAL DEBERÁ SER: CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL.

6. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ MISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

B) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.

7. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO,** CONFORME AL ACUERDO ACDO.S.A.I.HCT.101214/281.PDIR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.

8. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO**, EMITIDA POR LA PÁGINA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES; LA QUE DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA.

9. **REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.**

10. **DEBERÁ ANEXAR DE FORMA DIGITAL, EN DISPOSITIVO CD O USB, EN FORMATO ".PDF" LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA Y LEGIBLE, ASÍ COMO TAMBIÉN, DEBERÁ INCLUIR EL ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE COSTOS (OPUS VERSIONES 2010 AL 2020) Y PROGRAMA DE HOJA DE CÁLCULO (EXCEL), LOS PRESUPUESTOS, DE MANERA PARTICULAR POR LOCALIDAD Y MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN UNO GENERAL QUE CONTENGA EL PRESUPUESTO TOTAL. DICHO DISPOSITIVO DIGITAL, DEBERÁ SER INTEGRADO AL FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL (AL RESPECTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PARTICIPANTE, QUE DICHO DISPOSITIVO DIGITAL DEL LICITANTE GANADOR, QUEDARÁ BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD). SE INFORMA QUE, LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DEL DISPOSITIVO CD O USB SERÁ MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA.**

D) DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR **"LA CONVOCANTE"**

LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, SE DEVOLVERÁ A LA MISMA, FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS, Y SEPARADAS EN FOLDERS, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

1. LAS INSTRUCCIONES
2. TÉRMINOS DE REFERENCIA.
3. CATÁLOGO DE ALCANCES DE OBRA.
4. ANEXO III CRITERIO DE ACABADO PARA CENTRO DE SALUD.
5. PLANO DE PLANTA DE CONJUNTO (1)
6. PLANO DE LEVANTAMIENTO ESTADO ACTUAL (1)
7. ACTA DE VISITA.
8. MODELO DE CONTRATO Y GARANTÍAS.

SÉPTIMA- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

LA **"CONVOCANTE"**, RECIBIRÁ LA PROPUESTA EL DÍA **07** DE **OCTUBRE** DE **2022** A LAS **16:00 HRS,** EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD, UBICADA EN EL EDIFICIO H DE LA CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

OCTAVA. - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ SE APLICARÁ EL SIGUIENTE MECANISMO:

BINARIO: CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

DESPUÉS DE RECIBIR LA PROPUESTA, TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN ES CONFIDENCIAL.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EVALUARÁ Y COMPARARÁ SOLAMENTE LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SIDO ACEPTADAS.

EN LA EVALUACIÓN **TÉCNICA** LA CONVOCANTE VERIFICARÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA SE CONSIDERARÁ, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

III. QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON EL EQUIPO ADECUADO, FUNCIONAL, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS;

V. QUE EL PLAN DE TRABAJO DESCRITO POR EL CONTRATISTA DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN;

VI. LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LAS INSTRUCCIONES, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATISTA, ENTRE OTROS:

A. QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL CONTRATISTA CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;

B. QUE EL CONTRATISTA TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES; Y

C. EL GRADO EN QUE EL CONTRATISTA DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA; Y

VII. EN SU CASO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONTRATISTA CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE ESTE REGLAMENTO.

QUE LOS SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS SEAN ACORDES CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DE TAL FORMA QUE SU ENTREGA O EMPLEO SE PROGRAME CON OPORTUNIDAD PARA SU CORRECTO USO, APROVECHAMIENTO O APLICACIÓN.

DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

a) QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA; Y

b) QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADA POR EL CONTRATISTA SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBER EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA; Y

QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEAN LAS REQUERIDAS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS.

EN LA EVALUACIÓN **ECONÓMICA** LA CONVOCANTE VERIFICARÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; Y

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE SERVICIO ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA:

A) QUE SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO;
B) QUE LOS IMPORTES ESTÉN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA DEBER· PREVALECER EL QUE SE CONSIGNA CON LETRA; Y
C) QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN;

QUE EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LA RED DE ACTIVIDADES, LA CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE ESTOS SEAN COHERENTES CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO;

QUE EXISTA CONSISTENCIA LÓGICA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RED, CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS, Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN; Y

QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONTRATSITA CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA PROPOSICIÓN.

NOVENA.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

a. EN LA REVISIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI LA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN. PARA EL PROPÓSITO DE ESTE PUNTO, UNA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SI NO TIENE DESVIACIONES O RESERVAS IMPORTANTES A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

b. SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

I. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

II. SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONTRATISTA ES FALSA.

III. LA UBICACIÓN DE LA CONTRATISTA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

IV. SI LA CONTRATISTA NO ACEPTARE LAS CORRECCIONES A SU PROPOSICIÓN, QUE FUERAN SEÑALADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN.

DÉCIMA. - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

UNA VEZ EMITIDO Y DADO A CONOCER EL DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DÍA **20** DE **OCTUBRE** DE **2022** A LAS **11:15 HRS** EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO No. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VER., DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ **EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS https://compraver.gob.mx . (EN CASO DE QUE EL PORTAL, SE ENCUENTRE ACTIVO DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN)** y EN EL SITIO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CONTENIDO EN LA PÁGINA **www.ssaver.gob.mx/infraestructuradesalud.**

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 55 DE SU REGLAMENTO, EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, VÍA ELECTRÓNICA O EN JUNTA PUBLICA, ESTE ULTIMO CASO A LA QUE, PREVIA CITACIÓN, PODRÁ ASISTIR LIBREMENTE EL CONTRATISTA QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOLE COPIA DEL MISMO Y LEVANTANDO EL ACTA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y ASENTANDO QUE:

I. REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;

II. GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y

III. CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUANDO SE NOTIFIQUE EL FALLO, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO, Y CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA EJECUTORA, INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS SERVICIOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE EQUIPO, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO, DE ACUERDO AL ARTICULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EN CASO DE DIFERIMIENTO DE FALLO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS

DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS SERVICIOS LO REQUIERA, "EL ORGANISMO" SOLICITARÁ AL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE LO ELABORE.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, SE CONSIDERARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A LA LETRA DICE: " EN LAS BASES Y REQUISITOS DE TODA CONVOCATORIA O INVITACIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN, ADJUDICACIÓN O ASIGNACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, DEBERÁ PRECISARSE QUE, UNA VEZ DESAHOGADOS AQUELLOS Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN REMITIR INVARIABLEMENTE COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA FINES INFORMATIVOS A LA SECRETARÍA, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RECIBA, ENCUENTRE CONDUCTAS, POR COMISIÓN U OMISIÓN, QUE NO SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS DE CONTROL Y CONTENCIÓN DEL GASTO QUE PREVÉN LOS LINEAMIENTOS O, EN SU DEFECTO, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE ORDENA LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, PODRÁ INFORMAR DE TAL ILICITUD A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO".

DÉCIMA PRIMERA. -FIRMA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO PROCEDERÁ A FIRMARLO EN LAS OFICINAS DEL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE EN EL ACTO DE FALLO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS **10** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EL CONTRATO DEBE CORRESPONDER A LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010.

I. EN EL CONTRATO SE ESTIPULARÁN EN SUS CLÁUSULAS LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN POSTERIORES A LA FORMULACIÓN DE ÉSTE. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE ESTIMACIONES DE OBRA, QUE ABARCARÁN COMO MÁXIMO UN PLAZO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO. LA ESTIMACIÓN DEBERÁ ESTAR SOPORTADA POR SU FACTURA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA LA CONVOCANTE PARA SU PROCEDENCIA. LOS VOLÚMENES DE TRABAJOS INDICADOS EN LA ESTIMACIÓN SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA RESIDENCIA.

II. AL CONTRATISTA QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ CONTAR CON SU REGISTRO VIGENTE ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR SU REGISTRO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

III. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA **2.1.29** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO **2022**, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA "RESPUESTA DE LA OPINIÓN", DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE ESTA CONVOCANTE POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE RECIBE DEL SAT LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UN OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTO ADJUDICADA, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZARLO, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA CONSTANCIA VIGENTE DE NO TENER ADEUDOS FISCALES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

V. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO AL COORDINADOR DE SERVICIO POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DE LOS SERVICIOS, QUIÉN CONTARÁ CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VI. DE LA RESIDENCIA DE SERVICIO. - EL ÁREA RESPONSABLE DE O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SERVICIO EN EL SITIO Y CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS. LA RESIDENCIA DE OBRA RECAERÁ EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUIÉN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO "EL CONTRATISTA", DEBERÁ OTORGAR LAS FIANZAS EN LOS TÉRMINOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO Y 11, 14, 15 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES NO FISCALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PÚBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO N° 287 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2015.

a. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO (EN CASO DE SER OTORGADO), SE CONSTITUIRÁ POR EL 100% DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: **LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS**.**

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE A ESTA CONVOCANTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

b. EN LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL CONTRATISTA AL QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, NO PRESENTE LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES INSTRUCCIONES, CONSTITUIRÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN; EN CUYO CASO, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL CONTRATISTA QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN EL PRECIO CON RESPECTO A LA POSTURA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

c. PARA LOS EFECTOS DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE 24 MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 68 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UNA VEZ FENECIDA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, TAL COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 68 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE LOS CONTRATISTAS OTORGARÁN LAS GARANTÍAS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, EL FINIQUITO O BIEN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

II. EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO OBJETO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA; Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LOS ENTES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, O A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA. – DE LAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA:

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 15 A DE LA LEY DEL SEGURO, SOCIAL, CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ENTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO TAMBIÉN, CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (INSCRIPCIONES Y PAGO DE CUOTAS DEL IMSS PARA QUE QUEDE AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS MISMOS) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASIMISMO, COMO OBSERVANCIA AL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE, LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 (UNO)

A PRESENTAR, DEBERÁ IR ACOMPAÑADA CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICAR A LA RESIDENCIA DE OBRA LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE ÁREAS PARCIALES A INTERVENIR, ASÍ COMO SOLICITAR POR ESCRITO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE SALUD, LAS LIBRANZAS NECESARIAS PARA INTERVENIR INSTALACIONES.

EN CASO DE REALIZAR MODIFICACIONES SE HARÁN EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATANTE, ASENTÁNDOLAS EN LA BITÁCORA CONVENCIONAL, MINUTAS DE TRABAJO, BOLETINES DE OBRA Y OTROS DOCUMENTOS QUE INDIQUE EL MARCO LEGAL.

LOS PLANOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR UN PROFESIONAL AUTORIZADO EN MATERIA, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN ESTA DIRECCIÓN, COMO PARTE DEL SOPORTE DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN A ENTREGAR.

ASÍ MISMO TODOS LOS TRÁMITES Y PAGOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL CONTRATISTA.

DE IGUAL FORMA "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ELABORAR Y RESPONDER POR LOS SIGUIENTES CONTENIDOS QUE CORRESPONDEN A LOS ALCANCES OBJETOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LOS CUALES SE ENTREGARAN EN SUS RESPECTIVAS ESTIMACIONES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA:

PROYECTO EJECUTIVO:

- LEVANTAMIENTO DEL INMUEBLE EXISTENTE INCLUYENDO TODAS LAS INSTALACIONES (INCLUYENDO ESPECIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE REALIZADO A LA FECHA).
- INFORME DE ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL
- DEMOLICIONES Y DESMANTELADOS
- PLANTA ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTO
- PLANTAS ARQUITECTÓNICAS GENERALES
- CORTES GENERALES
- ALBAÑILERÍA
- ACABADOS
- LOCALIZACIÓN DE ELEMENTOS
- HERRERÍA
- CANCELERÍA
- CARPINTERÍA
- PLANOS DE DETALLES SANITARIOS Y BAÑOS
- PLAFONES
- PLANOS DE RUTAS PARA EL DESALOJO DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO INFECCIOSOS (R.P.B.I.)
- PLANO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE APOYO PARA EL ÁREA MÉDICA.
- PLANOS DE SEÑALAMIENTO, AMBIENTACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
- PLANOS DE PROYECTO DE RUTAS DE EVACUACIÓN, SALIDA DE EMERGENCIA Y ZONAS DE RIESGO
- PLANO DE PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN CIVIL.
- PLANOS DE GUÍAS MECÁNICAS DE LOCALES ESPECIALES

INGENIERÍAS:

- PROYECTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- PROYECTO INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIA, RED CONTRAINCENDIOS Y GASES MEDICINALES
- PROYECTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
- PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES
- TODOS ESTOS PROYECTOS INCLUIRÁN MEMORIA DESCRIPTIVA, TÉCNICA Y DE CÁLCULO.

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPRENDE LOS INFORMES FINALES.

TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN PRESENTARSE RUBRICADOS Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA" Y DEL SUPERVISOR ESPECIALISTA (EN EL CASO DE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN GENERADOS POR EL SUPERVISOR ESPECIALISTA DEL TEMA O PERITO: ECONOMISTA, BIÓLOGO, INGENIERO AMBIENTALISTA E INGENIERO TOPÓGRAFO) CON SU CÉDULA PROFESIONAL, ANEXANDO UNA COPIA FOTOSTÁTICA.

DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS:

SE PRESENTARÁN EN ARCHIVO DIGITAL E IMPRESOS Y LAS HOJAS DEBERÁN CONTAR CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA CONTRATADA., ASÍ COMO LA SOLAPA INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ TODOS LOS ORIGINALES LLEVARÁN AL MARGEN DE CADA HOJA, LA RÚBRICA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE Y DEL SUPERVISOR ESPECIALISTA SEGÚN EL CASO, FIRMANDO AL FINAL DE CADA DOCUMENTO CON SU NOMBRE COMPLETO, CARGO Y ESPECIALIDAD.

LA IMPRESIÓN DEL TEXTO DEBE SER DE ÓPTIMA CALIDAD Y SE DEBERÁ ENTREGAR DOS (2) ORIGINALES IMPRESOS, EN ARCHIVADORES DE PALANCA SIMPLES; ASÍ COMO, DOS (2) COPIAS DIGITALIZADAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN DISCO DVD O DISPOSITIVO DIGITAL USB DE CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

LOS PUNTOS REQUERIDOS ANTERIORMENTE SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS YA QUE LA CONVOCANTE DE ACUERDO A SUS LINEAMIENTOS INTERNOS TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN Y FACULTAD DE SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. – CONDICIONES DE PAGO

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 135 DE SU REGLAMENTO, PARA EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS.

EL PAGO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, SE REALIZARÁ CUANDO SE FINALICE CADA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS

ESTIMACIONES QUE SE HUBIEREN FIJADO EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR ACTIVIDADES EJECUTADAS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, DE SER PROCEDENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZARÁ Y DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ O EL ENTE RESPECTIVO, SEGÚN PROCEDA, PARA EL PAGO RESPECTIVO.

LOS CONTRATISTAS CUBRIRÁN EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, COMO DERECHOS, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DETERMINA. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ O EL ENTE RESPECTIVO, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, RETENDRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTOS DERECHOS. **EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTE CARGO NO DEBERÁ REFLEJARSE EN NINGÚN DOCUMENTO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTE EL CONTRATISTA.**

EN EL CASO DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL ORGANISMO"**.

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. REPORTE PRESUPUESTAL DE EJERCICIO (TEC)
2. RECIBO DE ESTIMACIÓN
3. ESTADO DE CUENTA
4. CARÁTULA DE ESTIMACIÓN
5. RESUMEN DE ESTIMACIÓN POR ACTIVIDAD
6. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE PAGO (ESTE LO PRESENTARÁ EL CONTRATISTA POSTERIORMENTE A LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES)
7. DICTAMEN TÉCNICO DEL SUPERVISOR (DEBIDAMENTE FIRMADO)

8. ESTIMACIÓN.
9. CÉDULA DE AVANCES DE OBRA, EXPRESADO EN PORCENTAJES, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES INDICADAS.
10. COPIA DE LA NOTA DE BITÁCORA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE VOLÚMENES DE ESTIMACIÓN NORMAL (ESTOS DEBEN INCLUIR CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y CANTIDAD DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS AVALADOS).
11. REPORTE FOTOGRÁFICO (OED-FOTO).
    - SE DEBERÁN INCLUIR FOTOGRAFÍAS QUE ILUSTREN LA REALIZACIÓN DE CADA CONCEPTO, CUYA CANTIDAD DEPENDERÁ DE SU MAGNITUD O COMPLEJIDAD SIENDO DETERMINADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA.
    - DEBE CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA.
    - INCLUIR LA UBICACIÓN. (ÁREA, TRAMO Y/O CADENAMIENTO).

EN CASO DE FINIQUITO DE OBRA AGREGAR A LO ANTERIOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DE OBRA.
2. OFICIO DE LA DEPENDENCIA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.
3. OFICIO DE INVITACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL.
4. ACTA DE ENTREGA –RECEPCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL.
5. FINIQUITO.
6. ACTA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO.
7. ÁLBUM FOTOGRÁFICO.
8. BITÁCORA ORIGINAL. (LOS TOMOS QUE SE HAYAN UTILIZADO).
9. PLANOS DE OBRA TERMINADA.

LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, ASÍ COMO A LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN EN LAS INSTRUCCIONES Y EN EL CONTRATO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER EN EL CONTRATO EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y LAS FECHAS DE CORTE, LAS QUE PODRÁN REFERIRSE A FECHAS FIJAS, O BIEN, A UN ACONTECIMIENTO QUE DEBA CUMPLIRSE, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

LAS ESTIMACIONES DEBERÁN DE HABER SIDO REVISADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA ASIGNADOS DEBIENDO CERCIORARSE DE QUE LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS FORMATOS SEAN CORRECTOS.

LOS CONCEPTOS QUE SE ESTÉN CONSIDERANDO DEBEN DE ESCRIBIRSE COMPLETOS PARA VERIFICAR LOS ALCANCES DE CADA UNO YA SEA EN EL RESUMEN DE GENERADORES, ESTIMACIÓN, NÚMERO GENERADOR U OTROS.

LOS FORMATOS QUE INCLUYAN DATOS DE CONVENIOS O PRÓRROGAS DEBEN INCLUIR TODAS LAS QUE SE HAYAN TRAMITADO Y SE ENCUENTREN DENTRO DEL PERIODO EJECUTADO.

UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR PREVIO A SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, ASÍ COMO RETENER EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

EL RECIBO DE LA ESTIMACIÓN DEBE SER CON FORMATO O PAPELERÍA DE LA EMPRESA, EL CONTRATISTA NO DEBERÁ PRESENTAR FACTURA HASTA DESPUÉS DE LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES Y SE LE SOLICITE POR EL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO, SIN EMBARGO, SI PUEDE PRESENTAR EJEMPLO PARA VERIFICAR POR ADELANTADO LOS DATOS Y EL VACIADO DE LA MISMA.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR LOS CONTRATISTAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA POR EL ATRASO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES (SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y SU REGLAMENTO):

I. DE TRABAJOS EJECUTADOS;
II. DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO;
III. DE GASTOS NO RECUPERABLES, Y
IV. DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

LAS ESTIMACIONES REVISADAS Y AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA, SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES SOBRE LAS QUE SE OMITAN RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO DISPONE LA LEY.

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES Y LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN POR CONCEPTO DE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. - **SUSPENSIÓN DE OBRA.**

LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER LA OBRA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 825 DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 189, 190, 191, 192, 193 Y 194 DE SU REGLAMENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CONVOCANTE DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ SER INDEFINIDA.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE LO NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL ORGANISMO"** DEBERÁ LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

I. EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA;
II. EL NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y DEL SUPERINTENDENTE, ASÍ COMO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY;
III. LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE SUSPENDERÁN, SI LA SUSPENSIÓN ES PARCIAL SÓLO SE IDENTIFICARÁ LA PARTE CORRESPONDIENTE Y LAS MEDIDAS QUE HABRÁN DE TOMARSE PARA SU REANUDACIÓN;
IV. LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN;
V. UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS O LA PARTE QUE SE VAYA A SUSPENDER, DEBIENDO HACER CONSTANCIA DEL PERSONAL Y EQUIPO QUE SE RETIRA Y DEL QUE SE AUTORIZA SU PERMANENCIA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO;
VI. EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN. CUANDO LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTA LIGADA A UN HECHO O ACTO DE REALIZACIÓN CIERTA, PERO DE FECHA INDETERMINADA EL PERIODO DE LA SUSPENSIÓN ESTARÁ SUJETO A LA ACTUALIZACIÓN DE ESE EVENTO, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA OPTAR POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA;
VII. LAS ACCIONES QUE SEGUIRÁ **"EL ORGANISMO"**, LAS QUE DEBERÁN ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PROCURAR LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS;

VIII. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO QUE SE APLICARÁ, EL CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LOS DIFERIMIENTOS QUE ORIGINA LA SUSPENSIÓN, AJUSTANDO SIN MODIFICAR LOS PERIODOS Y PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN INDICADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO; Y
IX. EN SU CASO, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTEN SUSPENSIONES DE LOS TRABAJOS CUYOS PERIODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, LAS PARTES PODRÁN ACORDAR QUE LOS PERIODOS SEAN AGRUPADOS Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLA ACTA CIRCUNSTANCIADA.

CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS SE DAÑEN O SE DESTRUYAN Y REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, ESTOS DEBERÁN PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL INTERÉS PÚBLICO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 195, 196, 197 Y 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO **"EL ORGANISMO"** LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA CUAL SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA;
II. NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DE OBRA Y DEL SUPERINTENDENTE;
III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CUYO CONTRATO SE TERMINE ANTICIPADAMENTE;
IV. IMPORTE CONTRACTUAL;
V. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS HASTA ANTES DE QUE SE HUBIERA DEFINIDO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA;
VI. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS;
VII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARON LOS TRABAJOS;

VIII. RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRE EL CONTRATO QUE SE VAYA A TERMINAR ANTICIPADAMENTE;
IX. ACCIONES TENDIENTES A ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS; Y
X. PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARÁ EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO RELATIVO A FINIQUITO DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ARTÍCULOS 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 Y 209 DE SU REGLAMENTO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE BASARÁ EN LO SIGUIENTE:

LA CONVOCANTE OPTARÁ POR APLICAR RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONVOCANTE EN LUGAR DE INICIAR LA RESCISIÓN RESPECTIVA DEL CONTRATO, PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES AL MISMO A FIN DE REPROGRAMAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, SINO EN SENTIDO CONTRARIO, PROCURANDO QUE, SE CONCLUYA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADO POR RESULTAR MÁS CONVENIENTE PARA **"EL ORGANISMO"** CONTRATANTE QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; Y

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL ORGANISMO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL CONTRATISTA, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE LEVANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 259 C FRACCIÓN D) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SE VALORARÁ TAMBIÉN COMO PRUEBA. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO

DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE DICHO PLAZO.

LA CONVOCANTE RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA:

I. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;

II. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR **"EL ORGANISMO"**;

III. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA;

IV. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL ORGANISMO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO **"EL ORGANISMO"** HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;

V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VI. SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**;

VII. TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**;

VIII. NO DE A **"EL ORGANISMO"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

IX. CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

X. INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL ORGANISMO"** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; Y

XI. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

EN LA NOTIFICACIÓN QUE **"EL ORGANISMO"** REALICE AL CONTRATISTA RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE SEÑALARÁN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACIÓN DE DARLO POR RESCINDIDO RELACIONÁNDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA CONVOCANTE PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;

LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO;

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA CONVOCANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y

IV. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A LA CONVOCANTE, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI LA CONVOCANTE NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA.

UNA VEZ COMUNICADA POR LA CONVOCANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL

CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A DEVOLVER A LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE A LETRA DICE: LOS CONTRATOS A PRECIO ALZADO O LA PARTE DE LOS MIXTOS DE ESTA NATURALEZA NO PODRÁN SER MODIFICADOS EN MONTO O EN PLAZO, NI ESTARÁN SUJETOS A AJUSTES DE COSTOS.

SIN EMBARGO, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO A PRECIO ALZADO O LA PARTE DE LOS MIXTOS DE ESTA NATURALEZA, SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL QUE SEAN AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPOSICIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; COMO SON, ENTRE OTRAS: VARIACIONES EN LA PARIDAD CAMBIARIA DE LA MONEDA O CAMBIOS EN LOS PRECIOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN; LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN RECONOCER INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES, PREVIA OPINIÓN POR ESCRITO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DE LOS TRABAJOS SE ACTUALICEN POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, LOS TRABAJOS INICIEN CON POSTERIORIDAD A CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PARA TALES EFECTOS, SE UTILIZARÁ EL PROMEDIO DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR-ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS PUBLICADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, TOMANDO COMO BASE PARA SU CÁLCULO EL MES DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y EL MES QUE INICIA LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA COMUNICARÁ POR ESCRITO AL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE OTRO PLAZO. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, POR LO MENOS TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, AVISARÁ A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O SUS EQUIVALENTES, A FIN DE QUE NOMBREN A SUS REPRESENTANTES E INTERVENGAN EN EL ACTO DE RECEPCIÓN. EN LA FECHA SEÑALADA **"EL ORGANISMO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE CON O SIN LA COMPARECENCIA EN LA FECHA SEÑALADA, LA

CONVOCANTE RECIBIRÁ FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 212 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EL CONTRATISTA, AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PLANOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS (PLANOS "AS BUILT") EN ORIGINAL Y EN CD RW, PROGRAMA AUTOCAD; IMPLEMENTADOS CON LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA AL PROYECTO ORIGINAL. LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

VIGESIMA. - LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a. LO NO PREVISTO EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUJETARÁ A LO EXPRESAMENTE ORDENADO EN LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA VIGENTE EN LA ENTIDAD.

b. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TENER CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS LABORALES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE LEGISLACIÓN SOBRE LA OBRA PÚBLICA.

c. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR SUS INCONFORMIDADES EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O ENVIARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO dir.infraestructura@ssaver.gob.mx Y SUJETARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY PREVIAMENTE SEÑALADA.

d. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN Y EN EL MODELO DE CONTRATO, EL CONTRATISTA ACEPTA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

_____FIRMA_____
ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY

No. AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE

RELATIVO A LA:

REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, SE LLEVA A CABO EL ACTO DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELATIVOS A LA OBRA PÚBLICA, SIENDO LAS **16:00 HRS.** EL DÍA **27 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** REUNIDOS EN EL **CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER, UBICADO DOMICILIO CONOCIDO POR EL CAMINO A LA LOCALIDAD LA CHARCA, C.P. 94969, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.,** SE INICIA EL RECORRIDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUE EN ÉSTA INTERVIENEN:

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CUYO NOMBRE Y CARGO SE MENCIONA, CERTIFICA QUE LA VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, FUE EFECTUADA POR EL LICITANTE O SUS REPRESENTANTES, COMO FUE PREVISTO EN LAS INSTRUCCIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA	**FIRMA**
ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ GUZMÁN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.	FIRMA

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, INICIÓ CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES A LOS ASISTENTES:

EL OBJETO DE LA VISITA ES QUE LOS LICITANTES ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LAS ACTIVIDADES, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES DECLARAN HABER EFECTUADO LA VISITA DE INSPECCIÓN EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES Y QUE CONOCEN TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU REALIZACIÓN.

UNA VEZ CONCLUIDO EL RECORRIDO, EL LICITANTE, SE REUNIÓ CON EL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE, PARA DAR INICIO A LA LECTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS O SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LICITANTE Y PREGUNTA FORMULADA	RESPUESTAS
NO SE PRESENTARON PREGUNTAS POR PARTE DEL LICITANTE.	

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR EL LICITANTE A PREGUNTA EXPRESA, DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENE NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ LA REUNIÓN NI AL CONTENIDO DE ESTA CONSTANCIA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS **17:00 HRS**., DEL DÍA Y MES DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON; A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN EN FORMA, SE HACE ENTREGA AL PRESENTE DE COPIA FOTOSTÁTICA.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CARGO DENTRO DE LA EMPRESA	FIRMA
1	SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ARQ. JAIME RAÚL AGUILAR SCHROEDER	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA

---------- FIN DE LA CONSTANCIA ----------

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE

DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY **No. AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE,** RELATIVA A LA: **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.** ----------

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA **11** DE **JULIO** DE **2022**, MEDIANTE OFICIO N° **SSE/D-2403/2022**, LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, OTORGÓ **DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SSE/D-2403/2022, PARA EL NÚMERO DE OBRA N° 02022022000169,** EL CUAL SERÁ EJERCIDO PARA LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.,** POR UN MONTO DE **$3,125,718.86 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 86/100 M.N.)** CON CARGO AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022** Y **REGISTRO EN CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00711-22**, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULO 63 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

2. CON FECHA **02** DE **AGOSTO** DE **2022**, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO CÍA PERIODÍSTICA EL SOL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. "DIARIO DE XALAPA", LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,** CORRESPONDIENTE A LA: **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**. ----------

3. CON FECHA **10** DE **AGOSTO** DE **2022**, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA RELACIONADA CON LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,** CORRESPONDIENTE A LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**. ----------

4. CON FECHA **12** DE **AGOSTO** DE **2022**, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,** CORRESPONDIENTE A LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**. ----------

5. CON FECHA **17** DE **AGOSTO** DE **2022**, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No.**

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE, CORRESPONDIENTE A LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**. ----------

6. CON FECHA **24** DE **AGOSTO** DE **2022**, MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, DE LA PROPOSICIÓN ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**, YA QUE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLIERON CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,** CORRESPONDIENTE A LA: **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.",** EN FUNCIÓN AL **ARTÍCULO 48 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO, APARTADO 3, DE LA CONVOCATORIA QUE CONTENÍA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**. ----------

7. CON FECHA **05** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, SE EMITE EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DONDE SE CONSIDERÓ PROCEDENTE **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**, YA QUE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLIERON CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,** CORRESPONDIENTE A LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**, EN FUNCIÓN AL **ARTÍCULO 48 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO, APARTADO 3, DE LA CONVOCATORIA QUE CONTENÍA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**. ----------

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE, LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE**, **FUE DECLARADA DESIERTA**, DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CON FECHA **24** DE **AGOSTO** DE **2022**, YA QUE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLIERON CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA QUE CONTENÍA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN FUNCIÓN AL **ARTÍCULO 48 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO, APARTADO 3, DE LA CONVOCATORIA QUE CONTENÍA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**. ----------

SEGUNDO. – QUE, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE FECHA **05** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE** Y DERIVADO DE LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, 47 FRACCIÓN II Y 50 APARTADO A DE SU REGLAMENTO, **LAS PROPUESTAS PRESENTADAS FUERON DESECHADAS**. ----------

TERCERO.- QUE ESTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 2 FRACCIÓN I, 48, 49 Y 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 60, 61 FRACCIÓN V Y 62 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 19 FRACCIÓN III Y 24 FRACCIONES XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NÚMERO EXTRAORDINARIA No. 478, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. ----------

CUARTO.- ANTE TALES ACONTECIMIENTOS Y CON LA PERSISTENCIA DE CONTRATAR LOS TRABAJOS SEÑALADOS, A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 Y FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN OBSERVANCIA A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 60 DE SU REGLAMENTO, SE SOMETERÁ ANTE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA QUE CONSIDERE EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, PARA CONTRATAR LA OBRA ANTES MENCIONADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. ----------

QUINTO.- LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 EN SUS FRACCIONES III Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REALIZÓ EL ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL SE INVITÓ CON OFICIOS **NO. SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3209/2022**, **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3210/2022** Y **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3211/2022**, TODOS, DE FECHA **13** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, A LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** A LA PERSONA FÍSICA **JUAN CARLOS MEJÍA PÉREZ** Y LA PERSONA MORAL **COISALON, S.A. DE C.V.,** RESPECTIVAMENTE, PARA PRESENTAR SU COTIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA. ----------

SEXTO. ACORDE A LO ANTERIOR, EN RESPUESTA A LAS INVITACIONES GIRADAS POR ESTA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIOS, TODOS DE FECHA **14** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** LA PERSONA FÍSICA **JUAN CARLOS MEJÍA PÉREZ** Y LA PERSONA MORAL **COISALON, S.A. DE C.V.,** MANIFIESTAN SU INTERÉS DE PRESENTAR COTIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**. ----------

SÉPTIMO. POR LO QUE, MEDIANTE OFICIOS, TODOS DE FECHA **20** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** LA PERSONA FÍSICA **JUAN CARLOS MEJÍA PÉREZ** Y LA PERSONA MORAL **COISALON, S.A. DE C.V.,** HACEN ENTREGA DE LAS COTIZACIONES Y PROGRAMAS DE OBRA RESPECTIVAMENTE, SOLICITADOS POR ESTA DIRECCIÓN. ----------

OCTAVO. DERIVADO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS INVITADAS, SE DESPRENDE LA PRESENTE COMPARATIVA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, REALIZADA POR ESTA DIRECCIÓN, LA CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: ----------

EMPRESA	PRESUPUESTO BASE	SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS MEJÍA PÉREZ	COISALON, S.A. DE C.V.
MONTO SIN I.V.A.	$2,694,585.22	$2,663,689.01	$3,015,465.42	$2,893,695.83
I.V.A. 16.00%	$431,133.64	$426,190.24	$482,474.47	$462,991.33
TOTAL	$3,125,718.86	$3,089,879.25	$3,497,939.89	$3,356,687.16

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

ES DE MENCIONARSE, QUE DICHAS COTIZACIONES FUERON ANALIZADAS Y EVALUADAS Y DERIVADO DE ESTO, CON OFICIO NO. **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3363/2022**, DE FECHA **23** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, SE INVITA A LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** A PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA. EXPRESANDO QUE EL DÍA **07** DE **OCTUBRE** DE **2022**, SE RECIBIÓ DE LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** LA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA PARA SU EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA, PRESENTANDO UN IMPORTE DE **$2,663,689.01 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)** MÁS **$426,190.24 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 24/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **$3,089,879.25 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**.----------

NOVENO. - HABIENDO JUSTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CONSIDERÓ LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DE LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, LA CUAL PRESENTÓ UN IMPORTE **$2,663,689.01 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)** MÁS **$426,190.24 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 24/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **$3,089,879.25 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, DETERMINANDO QUE, ÉSTA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INTEGRANDO UN PRESUPUESTO Y UN PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DAN CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER ESTA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR DE INMEDIATO, TODA VEZ QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE REALIZA LA OBRA; EN CUANTO SE REFIERE AL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SE HARÁ POR CONCEPTOS DE OBRA TERMINADOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SU REGLAMENTO, INSTRUCCIONES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SON NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. ----------

DÉCIMO.- LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN TODO MOMENTO HA OBSERVADO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SE ENUNCIA EN LOS SIGUIENTES: ----------

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EFICACIA:

SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., ES UNA EMPRESA SERIA Y RESPONSABLE, QUE ECONÓMICAMENTE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA EL DESARROLLO DE LA

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

OBRA. CON EL HECHO DE RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA DEMANDA DE LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE REQUIEREN LAS COMUNIDADES, ADEMÁS AL ASEGURARNOS QUE LA PERSONA MORAL SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN Y EN REFERENCIA A LA CAPACIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CUENTA CON TÉCNICOS Y PROFESIONALES, QUIENES SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ----------

EFICIENCIA:

AL CONCURRIR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA Y EFICACIA SE PUEDE ASEGURAR QUE SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN BENEFICIO PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, YA QUE RESULTA MAYOR EL COSTO Y TIEMPO, AL REALIZAR NUEVAMENTE UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL CRITERIO DE EFICIENCIA. ----------

EN LO REFERENTE A LOS COSTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL SEÑALAMIENTO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE UN PROCEDIMIENTO U OTRO, ESTOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EFICACIA Y DE ECONOMÍA, QUE INTEGRAN ESTE DICTAMEN. ASIMISMO, SE DETERMINÓ EL COSTO DE LOS TRABAJOS EN RELACIÓN CON EL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÁ, DETERMINADA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y CONCEPTOS DE OBRA PROGRAMADOS CON EL COSTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MERCADO, REALIZÁNDOLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS, QUE SE TRADUCE EN LAS MEJORES OPCIONES DE PROCEDIMIENTOS Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE CONSECUENTEMENTE BENEFICIARÁN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LA MISMA COMUNIDAD, AL TENER INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE CALIDAD, SIN DEJAR DE OBSERVARSE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO, TIEMPO Y CALIDAD, REQUISITO PARA CANCELAR DISPENDIOS Y EVITAR ERRORES. ----------

ECONOMÍA:

EL PRESENTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE QUE LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, GARANTIZA EL MEJOR COSTO EN RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN VALOR DEL MERCADO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS, EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. ----------

IMPARCIALIDAD:

SE BUSCA SIEMPRE LA MEJOR OPCIÓN, LO QUE PERMITE GARANTIZAR QUE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN LA PERSONA MORAL, PARA EL DESARROLLO DE ESTA OBRA SEA LA MEJOR OPCIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZA CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE SE REALIZÓ CON IMPARCIALIDAD, QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY **No. AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE** DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE.

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

HONRADEZ:

EN ESTE CRITERIO SE SEÑALA QUE, LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVA A CABO CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS QUE SE JUSTIFICAN, OBTENIÉNDOSE ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ. SE CUMPLE CON ESTE CRITERIO, PUES LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 65 DE SU REGLAMENTO. ----------

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

FUNDAN EL PRESENTE DICTAMEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I; 2 FRACCIONES I Y XLII, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 44, 45, 48 SEGUNDO PÁRRAFO, 49, 50 FRACCIÓN VII Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 31, 47 FRACCIÓN I APARTADO B, 48 APARTADO B, 49 APARTADO B, 52 FRACCIÓN I, 53, 60 FRACCIONES III Y V, 61 FRACCIÓN V Y 62 DE SU REGLAMENTO**; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2022; NUMERAL 2.2.1 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 FRACCIÓN I Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 29 DE ENERO DEL 2010; 25 DEL ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020; 61, 62, 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

NORMATIVIDAD APLICABLE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. ----------

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 72 ÚLTIMO PÁRRAFO. - LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. ----------

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, QUE REALICEN LOS ENTES PÚBLICOS SIGUIENTES: ----------

I.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAESTATALES; ----------

ARTÍCULO 2. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR: ----------

I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA: LA ASIGNACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS A UN CONTRATISTA, SIN MEDIR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; ----------

XLII. PROYECTO INTEGRAL**:** ES AQUEL EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DISEÑAR LA OBRA Y EJECUTAR LOSTRABAJOS HASTA SU CONCLUSIÓN, INCLUYENDO ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS, PROYECTO EJECUTIVO Y TRÁMITES DE PERMISOS Y LICENCIAS; LA OBRA CIVIL, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO, BIENES MUEBLES EN SU CASO, CONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA OBRA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS E INICIO DEOPERACIÓN DEL BIEN CONSTRUIDO, INCLUYENDO, CUANDO SE REQUIERA, LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EN LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO O MIXTO; ----------

ARTÍCULO 3.- LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS COMPRENDEN: ----------

INCISO A.- SE CONSIDERAN OBRAS PÚBLICAS, LOS TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO: ----------

FRACCIÓN I.- LA EXCAVACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN DE BIENES INMUEBLES; ----------

ARTÍCULO 34.- LOS ENTES PÚBLICOS SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUÉL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES: ----------

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA. ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

ARTÍCULO 44. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL ÁREA ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ÉSTA LA SOMETERÁ PARA SU APROBACIÓN AL COMITÉ.

ARTICULO 45. UNA VEZ APROBADA LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, DETERMINANDO A QUIÉN SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, POR SER QUIEN HAYA PRESENTADO LA POSTURA MÁS CONVENIENTE AL ENTE PÚBLICO, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y PORQUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. ----------

ARTÍCULO 48. LA UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE EN MATERIA DE LICITACIONES, DICTAMINARÁ DESIERTA UNA LICITACIÓN, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA O SUS PRECIOS DE INSUMOS NO FUEREN ACEPTABLES. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO CUANDO NO SE RECIBA ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ----------

EN EL SUPUESTO EN EL QUE SE DECLARE DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS TITULARES DEL ENTE PÚBLICO, PODRÁN OPTAR POR OTRO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITANDO A LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. EFECTUADO ESTE PROCEDIMIENTO, EL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO ORDENARÁ AL ÁREA JURÍDICA RESPECTIVA, PROCEDA A ELABORAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

ARTÍCULO 49. LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. ----------

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE SE REALICE, DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O MUNICIPIO. EL ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ----------

EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. ----------

ARTÍCULO 50. LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO DICTAMEN QUE FUNDE Y MOTIVE PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, CUANDO: --------

VII. SE HAYA DECLARADO DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA; ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

ARTÍCULO 54. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, PODRÁN SER DE TRES TIPOS: ----------

II. A PRECIO ALZADO, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SERÁ POR LA OBRA PÚBLICA O SERVICIO RELACIONADO CON ELLA, TOTALMENTE TERMINADO Y EJECUTADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y EN SU CASO, SE PODRÁ REALIZAR EL PAGO DE UN ANTICIPO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y PAGARSE ESTIMACIONES PORCENTUALES CONFORME AL AVANCE, QUE SE OTORGARÁN COMO PAGOS PARCIALES A CUENTA DEL PRECIO ALZADO. LOS CONTRATOS DE ESTE TIPO NO PODRÁN SER MODIFICADOS EN MONTO O PLAZO, NI ESTARÁN SUJETOS A AJUSTES DE COSTOS, SALVO LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE TENGAN POR OBJETO MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS Y QUE SEAN ACORDADOS POR LAS PARTES.

LOS CONTRATOS QUE CONTEMPLEN PROYECTOS INTEGRALES SE CELEBRARÁN A PRECIO ALZADO.--------

REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 31.- EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ENTES PÚBLICOS OPTARÁN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, POR EL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO Y POR LA UTILIZACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE PROCEDENCIA NACIONAL Y LOS PROPIOS DE LA REGIÓN. ----------

ARTÍCULO 47.- PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES MECANISMOS: ----------

I.- BINARIO: CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE. ----------

ESTE MECANISMO PODRÁ APLICARSE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: ----------

B) TRATÁNDOSE DE OBRAS Y SERVICIOS CUYO MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO NO EXCEDA LOS DIEZ MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, ELEVADO AL MES; ----------

ARTÍCULO 48. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ----------

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; ----------

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. ----------

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS O SERVICIOS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, FUNCIONAL, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN; ----------

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS; ----------

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE ESTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN; ----------

VI. LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES, ENTRE OTROS: ----------

A) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO; ----------

B) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES; Y ----------

C) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA; Y

VII. EN SU CASO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL LICITANTE CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE ESTE REGLAMENTO. ----------

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ----------

B. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO A PRECIO ALZADO:

QUE LOS SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS SEAN ACORDES CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DE TAL FORMA QUE SU ENTREGA O EMPLEO SE PROGRAME CON OPORTUNIDAD PARA SU CORRECTO USO, APROVECHAMIENTO O APLICACIÓN. ----------

DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO: ----------

A) QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE; Y ----------

B) QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADA POR EL LICITANTE SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁN EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL LICITANTE; Y ---

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEAN LAS REQUERIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS. ----------

ARTICULO 49. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ----------

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; Y ----------

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBER· CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA. ----------

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ----------

B. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO A PRECIO ALZADO:

DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA: ----------

A) QUE SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO; ----------

B) QUE LOS IMPORTES ESTÉN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA DEBER· PREVALECER EL QUE SE CONSIGNA CON LETRA; Y --------

C) QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN; ----------

QUE EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LA RED DE ACTIVIDADES, LA CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE ÉSTOS SEAN COHERENTES CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO; ----------

QUE EXISTA CONSISTENCIA LÓGICA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RED, CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS, Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN; Y QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA PROPOSICIÓN. ----------

ARTÍCULO 52. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, CONFORME A LO SIGUIENTE: ---------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

I. LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, EN EL SUPUESTO DE QUE LA EVALUACIÓN SE HAYA REALIZADO UTILIZANDO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO; Y ----------

ARTÍCULO 60. - EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA EN EL ORDEN SIGUIENTE: ----------

III.- EI RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO; ----------

V.- EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PAGO PROPUESTA; ----------

ARTÍCULO 61. PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN: ----------

V. EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII, SOLO RESULTARÁ PROCEDENTE CUANDO SE MANTENGAN LOS MISMOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO SE CONSIDERÓ COMO CAUSA DE DESECHAMIENTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DECLARADA DESIERTA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTES; DENTRO DE DICHOS REQUISITOS, SE CONSIDERAR·N LOS VOLÚMENES DE OBRA O SERVICIO, O ACTIVIDADES DE OBRA O SERVICIO INDICADOS EN LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA LICITACIÓN PÚBLICA; ----------

ARTÍCULO 62.- EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. ----------

LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ.

ARTÍCULO 27. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEBERÁN ATENDER LOS SIGUIENTES CRITERIOS: ----------

FRACCIÓN I. DAR PRIORIDAD A LA TERMINACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES EN PROCESO, A LAS OBRAS NUEVAS QUE TIENEN PROYECTO EJECUTIVO Y CUENTAN CON LA LIBERACIÓN DE TERRENOS Y AFECTACIONES PARA SU REALIZACIÓN, ASÍ COMO A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL; POR ÚLTIMO, CONSIDERARÁN LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS NUEVOS; ---

ARTÍCULO 39. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR. EN LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE CERCIORARÁN, ENTRE OTROS ASPECTOS, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS AL LICITANTE; QUE EL PERSONAL PROPUESTO DE SU PARTE CUENTE CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y QUE LOS

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

TABULADORES DE SUELDOS, LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANTILLAS Y EL TIEMPO DE EJECUCIÓN CORRESPONDAN AL SERVICIO OFERTADO. UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. ----------

ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020. ----------

ARTÍCULO 25.- EN LAS BASES Y REQUISITOS DE TODA CONVOCATORIA O INVITACIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN O ASIGNACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, DEBERÁ PRECISARSE QUE, UNA VEZ DESAHOGADOS AQUELLOS Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN REMITIR INVARIABLEMENTE COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA FINES INFORMATIVOS A LA SECRETARÍA, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS. ----------

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RECIBA, ENCUENTRE CONDUCTAS, POR COMISIÓN U OMISIÓN, QUE NO SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS DE CONTROL Y CONTENCIÓN DEL GASTO QUE PREVÉN LOS LINEAMIENTOS O, EN SU DEFECTO, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE ORDENA LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, PODRÁ INFORMAR DE TAL ILICITUD A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO."----------

LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 1. SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y REGIDO POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY. ----------

ARTÍCULO 2. LOS FINES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ SON PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL. ----------

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV Y VI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GOE EXT. 478 30_11_2016, **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD. ----------

QUE LA SALUD ES UN VALOR FUNDAMENTAL EN LA VIDA DE TODO SER HUMANO Y UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA SU DESARROLLO; ES TAMBIÉN UNO DE LOS PILARES EN LOS QUE CUALQUIER ESTADO DEBE SUSTENTAR SU CRECIMIENTO Y ESTABILIDAD; ES UN BIEN PÚBLICO QUE EL ESTADO MEXICANO RECONOCE COMO TAL EN EL ARTÍCULO 4o, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ---

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

LA PROTECCIÓN DE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO RECONOCIDO, CON LAS IMPLICACIONES JURÍDICAS QUE CONLLEVA; HA EVOLUCIONADO HACIA LA IMPOSICIÓN DE OBLIGACIONES A LOS PODERES PÚBLICOS A FIN DE HACERLO VIABLE. ----------

EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO ACCIONES PARA QUE LAS PRESTACIONES MÉDICAS QUE COMPONEN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, SE OTORGUEN CON EFICIENCIA, EFECTIVIDAD, CALIDAD TÉCNICA Y TRATO DIGNO, A FIN DE QUE DICHO DERECHO SE PUEDA EJERCER CON PLENITUD Y NO SEA SÓLO UNA ASPIRACIÓN. ----------

QUE EL MARCO NORMATIVO DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022** SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTEN MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EN LA ENTIDAD. ----------

LO ANTERIOR COMO PRIMORDIAL PARA EL SECTOR SALUD, ASIGNAR RECURSOS A PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO QUE TENGAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL INCREMENTAR LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE DE MANERA PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS SOLICITADOS Y APROBADOS PARA SER EJERCIDOS EN LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN DENOMINADO: **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.,** EN EL CUAL SE PRIORIZA ATENDER LA NECESIDAD EN MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA UNIDAD MÉDICA QUE DEMANDAN, POR ENUNCIAR: LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA BÁSICA, MEDICINA GENERAL, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, MEDICINA PREVENTIVA, VACUNACIÓN, SEGUIMIENTO A EMBARAZADAS, DETECCIÓN DE HIPERTENSOS Y DIABÉTICOS.

CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2022 CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022, EMITIDOS EL 14 DE JULIO DE 2021 POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EN LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y LOS INDICADORES ASOCIADOS, TAL COMO SE ENCUENTRA INDICADO EN EL DECRETO POR EL QUE SE FORMULA DICHA DECLARATORIA, ENCONTRAMOS QUE, EN EL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER., SE ATIENDE A LA POBLACIÓN PROVENIENTES DE LAS LOCALIDADES DE LA CHARCA, COLONIA AGRÍCOLA TLACORANCHO, EL ZAPOTE, CAÑADA AZUL, EJIDO TLACORANCHO, EL AGUAJE, LA AURORA, EL TANQUE QUE SE DEMANDAN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA BÁSICA, MEDICINA GENERAL, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, MEDICINA PREVENTIVA, VACUNACIÓN, SEGUIMIENTO A EMBARAZADAS, DETECCIÓN DE HIPERTENSOS Y DIABÉTICOS. ----------

QUE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022**, TIENEN COMO OBJETIVO ATENDER DE MANERA PRIORITARIA OBRAS Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS CONSIDERANDO LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LOS CUALES DEBEN SER ADMINISTRADOS CON EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ COMO LOS INGRESOS GENERADOS POR SUS OPERACIONES A FIN DE OBTENER EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS. ----------

DE MANERA PARTICULAR, SE LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.**, ESTO DEBIDO A LAS NECESIDADES EXISTENTES EN SERVICIOS DE SALUD EN LA ZONA, A FIN DE FAVORECER A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS Y QUE NO CUENTAN CON COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO PODER

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

BRINDAR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LAS FUNCIONES, ADEMÁS DE OTORGAR LA ATENCIÓN DE PRIMERA CALIDAD Y ESPECIALIZADA. ----------

LA SALUD ES UN DERECHO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO HA TENIDO LIMITACIONES A LO LARGO DE LA ÚLTIMA DÉCADA. HOY NUESTRO ESTADO PRESENTA GRANDES DESAFÍOS DERIVADOS DEL CRECIMIENTO Y LA DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN, LA VARIACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN, ASÍ COMO DISPARIDAD ECONÓMICA Y MAYORES EXIGENCIAS SOCIALES. ----------

GRANDES DESAFÍOS REQUIEREN TAMBIÉN GRANDES SOLUCIONES, QUE DEBEN SER DISEÑADAS CON UNA VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON RESULTADOS QUE INICIEN POR RESOLVER LAS CARENCIAS APREMIANTES Y MÁS SENTIDAS POR LA POBLACIÓN EN MATERIA DE SALUD, Y PERMITAN CONSTRUIR LOS CIMIENTOS DE UN NUEVO MODELO DE SALUD ESTATAL. DEBEMOS FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN LA ENTIDAD Y CONVERTIRLO EN UN MODELO EJEMPLAR, INTEGRADO, UNIVERSAL, DE CALIDAD, Y FINANCIERAMENTE SUSTENTABLE, QUE GARANTICE EL ACCESO A LOS SERVICIOS ESENCIALES A TODA LA POBLACIÓN. ----------

PARA TRANSFORMAR EL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO, ES NECESARIO CONTAR CON LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DE TODOS LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR, Y SERÁ SOLO CON LA SUMA DE LOS ESFUERZOS Y RECURSOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA COMO PODREMOS ASEGURAR UN REAL ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD EN EL ESTADO, POR LO QUE SE BUSCA RESPONDER A LOS COMPROMISOS DE ENFRENTAR EL RETO DE LA SALUD CON POLÍTICAS PÚBLICAS CLARAS, INTEGRALES Y EFECTIVAS PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS, BAJO UNA VISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIA. ----------

LLEVAR A CABO LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.**, ES UNA PRIORIDAD PARA ESTA ADMINISTRACIÓN, LA CUAL SE HA PROPUESTO MEJORAR DICHOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA POBLACIÓN TANTO DE LA FUERZA DE TRABAJO DE MÉDICOS, ENFERMERAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA. -

ASIMISMO, ACORDE AL MANUAL PARA LA ACREDITACIÓN Y/O REACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA VIGENTE, LA ACREDITACIÓN SE CONSTITUYE COMO EL PROCESO DE GARANTÍA DE CALIDAD QUE SE REALIZA MEDIANTE LA AUTOEVALUACIÓN Y LA EVALUACIÓN EXTERNA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CON EL FIN DE CONSTATAR QUE CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON CRITERIOS DEFINIDOS DE CAPACIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD, ASÍ COMO CON UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR PROCESOS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y PARA OBTENERLA SERÁ NECESARIO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON DICHOS CRITERIOS. **LOS CRITERIOS DE CAPACIDAD** SON LOS MÍNIMOS INDISPENSABLES DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS CONSIDERADOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA QUE SE LE BRINDAN AL PACIENTE; MISMOS REQUISITOS ESENCIALES QUE DEBERÁN SER CUMPLIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS, A FIN DE OBTENER EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN APROBATORIO; **LOS CRITERIOS DE SEGURIDAD** SON LOS REQUISITOS EN MATERIA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DAÑOS INNECESARIOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN SANITARIA, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE HOSPITAL SEGURO CONTRA DESASTRES; **Y DE CALIDAD**, QUE SE RELACIONAN CON EL GRADO EN QUE LAS PROPIEDADES DE LA ESTRUCTURA Y LOS PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA PACIENTES Y POBLACIONES SON COHERENTES CON EL CONOCIMIENTO

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

PROFESIONAL ACTUAL Y AUMENTA LA PROBABILIDAD DE OBTENER LOS RESULTADOS DESEADOS; QUE SE BASARÁN EN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN USUARIA. ----------

OTRO FACTOR IMPORTANTE A CONSIDERAR PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN Y/O REACREDITACIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE A **INFRAESTRUCTURA**, SE PUEDE AFIRMAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTAN LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, SE CONSTITUYEN EN ELEMENTOS BÁSICOS PARA QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PUEDAN OFRECER A LOS USUARIOS CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA, YA QUE A TRAVÉS DEL ASEGURAMIENTO DE ESTAS ACCIONES, LA AUTORIDAD SANITARIA PUEDE GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SALUD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO CON EL PROGRAMA MÉDICO Y EL PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO Y A SU VEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-005-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS, LA NORMA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y LA NORMA NOM-233-SSA1-2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTÓNICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, POR LO TANTO:----

CON FECHA **11** DE **OCTUBRE** DE **2022,** EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD; LA **ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ,** DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LA **ARQ. IRENE MARÍA MONTAGNER GUTIÉRREZ**, SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL **ING. GERARDO AGUIRRE BELTRÁN YBARRA**, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, EL **ING. JORGE ÁNGEL CÓRDOBA COVARRUBIAS,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA Y LA **ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, HAN TENIDO POR: ----------

VISTAS

PARA LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA Y LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY **No. AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE**; ----------

RESULTANDO

PRIMERO. - CON FECHA **11** DE **JULIO** DE **2022**, MEDIANTE OFICIO N° **SSE/D-2403/2022**, LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, OTORGÓ **DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SSE/D-2403/2022,** PARA EL NÚMERO DE OBRA **N° 02022022000169,** EL CUAL SERÁ EJERCIDO PARA LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.,** POR UN MONTO DE **$3,125,718.86 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 86/100 M.N.)** CON CARGO AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022** Y **REGISTRO EN CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00711-22,** CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULO 63 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

SEGUNDO. –CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y 62 DE SU REGLAMENTO, Y COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y PROGRAMAS DE OBRA, PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS INVITADAS, SE ENTREGÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN NO. **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3363/2022**, CON FECHA **23** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, A LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY **No.**: **AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE. -**----------

TERCERO. - QUE LA **VISITA** AL SITIO DONDE HABRÁ DE REALIZARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA INVITACIÓN, CELEBRADA EL DÍA **27** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022.** ----------

CUARTO. - QUE LA **PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA** SE DESARROLLÓ EL **DÍA 07** DE **OCTUBRE** DE **2022** A LAS **16:00 HORAS**, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. ----------

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – QUE, CON BASE EN LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO SU DECRETO DE CREACIÓN, LA CONVOCANTE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR LICITACIONES Y EJECUTAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS OBRAS PÚBLICAS, QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ASÍ COMO PARA EMITIR LOS FALLOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES. ----------

SEGUNDO. – QUE, LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, LO CONSTITUYE LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.,** DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY. -------

TERCERO. – QUE, SE PROCEDIÓ A RECIBIR LA RESPECTIVA PROPOSICIÓN PARA SU REVISIÓN DETALLADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. ----------

CUARTO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR EL MECANISMO BINARIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ SE TIENE LO SIGUIENTE: ----------

LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** CUMPLE DE MANERA GENERAL CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL (RED DE ACTIVIDADES) Y PRESUPUESTO TOTAL, SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. ----------

QUINTO. - POR LO ANTERIOR, Y DERIVADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN, RESULTA LO SIGUIENTE: ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

1. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL: **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **$2,663,689.01 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), **ES SOLVENTE.** ----------

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDAN EL PRESENTE DICTAMEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I; 2 FRACCIONES I Y XLII, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 44, 45, 48 SEGUNDO PÁRRAFO, 49, 50 FRACCIÓN VII Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 31, 47 FRACCIÓN I APARTADO B, 48 APARTADO B, 49 APARTADO B, 52 FRACCIÓN I, 53, 60 FRACCIONES III Y V, 61 FRACCIÓN V Y 62 DE SU REGLAMENTO**; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2022; NUMERAL 2.2.1 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 FRACCIÓN I Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 29 DE ENERO DEL 2010; 25 DEL ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020; 61, 62, 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

SE DICTAMINA

PRIMERO. - QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE: ----------

SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

EN VIRTUD DE QUE RESULTA SER UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE, YA QUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, POR UN IMPORTE DE **$2,663,689.01 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)** MÁS **$426,190.24 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 24/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **$3,089,879.25 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)** CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **100**

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

DÍAS NATURALES, ESTABLECIDAS COMO FECHAS PROGRAMADAS DE **INICIO** EL **16** DE **NOVIEMBRE** DE **2022** Y **DE TÉRMINO** EL **23** DE **FEBRERO** DE **2023**. ----------

SEGUNDO. – SE OTORGARÁ UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL **30%** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO EL I. V. A. POR UN MONTO DE **$926,963.78 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.).** ----------

TERCERO. - NOTIFÍQUESE AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. ------

CUARTO. - NOTIFÍQUESE A LA EMPRESA A QUE CONCURRA A LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCIÓN, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL DÍA **25** DE **OCTUBRE** DE **2022** A LAS **11:15 HRS.**, A EFECTOS DE CELEBRAR EL ACTO EN JUNTA PÚBLICA PARA INFORMAR EL RESULTADO DEL FALLO CORRESPONDIENTE. ----------

QUINTO.- EL PRESENTE DICTAMEN ES EMITIDO POR LA **ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ,** EN EL CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES III XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016), AUXILIADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN, LA **ARQ. IRENE MARÍA MONTAGNER GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL **ING. JORGE ÁNGEL CÓRDOBA COVARRUBIAS,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA Y POR LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, EL **ING. GERARDO AGUIRRE BELTRÁN YBARRA,** SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA Y LA **ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA.----------

ASÍ LO DETERMINARON Y PROVEYERON, LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LA SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA Y LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, EL DICTAMEN ADJUDICATORIO PARA EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LEY **No. AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE**, REFERENTE A LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.**, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN PARA LA DEBIDA CONSTANCIA. ----------

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

_____FIRMA_____
ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

FIRMA

_____

ARQ. IRENE MARÍA MONTAGNER GUTIÉRREZ
SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

FIRMA

_____

ING. GERARDO AGUIRRE BELTRÁN YBARRA
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA

FIRMA

_____

ING. JORGE ÁNGEL CÓRDOBA COVARRUBIAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA

FIRMA

_____

ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3131
www.ssaver.gob.mx/

Dirección de Infraestructura de Salud
Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra
Xalapa – Enríquez, Ver. 17 de octubre de 2022

CIRCULAR RELATIVA AL DIFERIMIENTO DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-EXC-SESVER-DIS-2022-029-FISE

MARCOS ALEJANDRO BARRERA BASURTO
P R E S E N T E.

Hago referencia a la Adjudicación Directa por Excepción de Ley No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2022-029-FISE** correspondiente al Proyecto Integral: **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, MUNICIPIO DE MECAYAPAN, VER".**

Al respecto y con fundamento en los Artículos 43 Fracción III de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y el Artículo 45 Penúltimo Párrafo de su Reglamento, se hace de su conocimiento que:

En lo correspondiente a la fecha programada para la emisión del fallo contemplado para el día **20** de **octubre** del **2022**, a las **11:15 hrs.**, y en cumplimiento a la normativa señalada, se **DIFIERE EL FALLO**, para el día **25** de **octubre** del **2022**, a las **11:15 hrs**.

Cabe señalar que, el lugar donde se llevará a cabo dicho acto, será en el Departamento de Licitaciones y Adjudicación de Obra, en la Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra, adscrita a la Dirección de Infraestructura de Salud, con sede en Calle Soconusco N° 31 (edificio "H"), Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo, éste documento se encuentra publicado en la página **www.sesver.gob.mx/infraestructuradesalud/licitaciones-2022**, para efectos de notificación a los licitantes presentados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Arq. Karla Peregrina Bermúdez
Directora de Infraestructura de Salud

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY

No. AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE

RELATIVO A LA:

REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS **11:15** HORAS DEL DÍA **25** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL **2022**, DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA AL LICITANTE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO N° 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, EL LICITANTE Y FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **11** DE **JULIO** DE **2022**, MEDIANTE OFICIO N° **SSE/D-2403/2022**, LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, OTORGÓ **DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SSE/D-2403/2022, PARA EL NÚMERO DE OBRA N° 02022022000169,** EL CUAL SERÁ EJERCIDO PARA LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.,** POR UN MONTO DE **$3,125,718.86 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 86/100 M.N.)** CON CARGO AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022** Y **REGISTRO EN CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00711-22**, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULO 63 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

2. CON FECHA **02** DE **AGOSTO** DE **2022**, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO CÍA PERIODÍSTICA EL SOL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. "DIARIO DE XALAPA", LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,** CORRESPONDIENTE A LA: **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**. ----------

3. CON FECHA **10** DE **AGOSTO** DE **2022**, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA RELACIONADA CON LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,**

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

CORRESPONDIENTE A LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**. ----------

4. CON FECHA **12** DE **AGOSTO** DE **2022**, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,** CORRESPONDIENTE A LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."** ----------

5. CON FECHA **17** DE **AGOSTO** DE **2022**, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE**, CORRESPONDIENTE A LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**. ----------

6. CON FECHA **24** DE **AGOSTO** DE **2022**, MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, DE LA PROPOSICIÓN ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**, YA QUE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLIERON CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,** CORRESPONDIENTE A LA: **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.",** EN FUNCIÓN AL **ARTÍCULO 48 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO, APARTADO 3, DE LA CONVOCATORIA QUE CONTENÍA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**.----------

7. EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE**, CORRESPONDIENTE A LA: **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.",** FUE APROBADO POR EL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON EL **ACUERDO NO. O.P./021/ EXT. 03/2022** DE LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **02** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**. ----------

8. CON FECHA **05** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, SE EMITE EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DONDE SE CONSIDERÓ PROCEDENTE **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**, YA QUE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLIERON CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,** CORRESPONDIENTE A LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**, EN FUNCIÓN AL **ARTÍCULO 48 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO, APARTADO 3, DE LA CONVOCATORIA QUE CONTENÍA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** ----------

9. LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 EN SUS FRACCIONES III Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REALIZÓ EL ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL SE INVITÓ CON OFICIOS **NO. SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3209/2022**, **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3210/2022** Y **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3211/2022**, TODOS, DE FECHA **13** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, A LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** Y A LA PERSONA

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

FÍSICA **JUAN CARLOS MEJÍA PÉREZ** Y LA PERSONA MORAL **COISALON, S.A. DE C.V.**, RESPECTIVAMENTE, PARA PRESENTAR SU COTIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA. ---

10. ACORDE A LO ANTERIOR, EN RESPUESTA A LAS INVITACIONES GIRADAS POR ESTA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIOS, TODOS DE FECHA **14** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** LA PERSONA FÍSICA **JUAN CARLOS MEJÍA PÉREZ** Y LA PERSONA MORAL **COISALON, S.A. DE C.V.,** MANIFIESTAN SU INTERÉS DE PRESENTAR COTIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."** ----------

11. POR LO QUE, MEDIANTE OFICIOS, TODOS DE FECHA **20** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** LA PERSONA FÍSICA **JUAN CARLOS MEJÍA PÉREZ** Y LA PERSONA MORAL **COISALON, S.A. DE C.V.,** HACEN ENTREGA DE LAS COTIZACIONES Y PROGRAMAS DE OBRA RESPECTIVAMENTE, SOLICITADOS POR ESTA DIRECCIÓN. -

12. DERIVADO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS INVITADAS, SE DESPRENDE LA PRESENTE COMPARATIVA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, REALIZADA POR ESTA DIRECCIÓN, LA CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: ----------

EMPRESA	PRESUPUESTO BASE	SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS MEJÍA PÉREZ	COISALON, S.A. DE C.V.
MONTO SIN I.V.A.	$2,694,585.22	$2,663,689.01	$3,015,465.42	$2,893,695.83
I.V.A. 16.00%	$431,133.64	$426,190.24	$482,474.47	$462,991.33
TOTAL	$3,125,718.86	$3,089,879.25	$3,497,939.89	$3,356,687.16

ES DE MENCIONARSE, QUE DICHAS COTIZACIONES FUERON ANALIZADAS Y EVALUADAS Y DERIVADO DE ESTO, CON OFICIO NO. **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3363/2022**, DE FECHA **23** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, SE INVITA A LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** A PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA. EXPRESANDO QUE EL DÍA **07** DE **OCTUBRE** DE **2022**, SE RECIBIÓ DE LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** LA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA PARA SU EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA, PRESENTANDO UN IMPORTE DE **$2,663,689.01 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)** MÁS **$426,190.24 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 24/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **$3,089,879.25 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**.----------

13. HABIENDO JUSTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER."**, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CONSIDERÓ LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DE LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, LA CUAL PRESENTÓ UN IMPORTE **$2,663,689.01 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)** MÁS **$426,190.24 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 24/100 M.N.)**

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **$3,089,879.25 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, DETERMINANDO QUE, ÉSTA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INTEGRANDO UN PRESUPUESTO Y UN PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DAN CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER ESTA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR DE INMEDIATO, TODA VEZ QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE REALIZA LA OBRA; EN CUANTO SE REFIERE AL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SE HARÁ POR CONCEPTOS DE OBRA TERMINADOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SU REGLAMENTO, INSTRUCCIONES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SON NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. ---------

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

FUNDAN EL PRESENTE FALLO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I Y XLII, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 45, 46,47, 48, 49 PÁRRAFO TERCERO, 50 FRACCIÓN VII, 53 Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 47 FRACCIÓN I APARTADO B, 48 APARTADO B, 49 APARTADO B, 52 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 FRACCIONES III Y V, 61 FRACCIÓN V Y 62 DE SU REGLAMENTO,** 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2022; NUMERAL 2.2.1 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 FRACCIÓN I Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 29 DE ENERO DEL 2010; 25 DEL ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020; 61, 62, 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD,

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----------

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV Y VI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GOE EXT. 478 30_11_2016, **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD. ----------

QUE LA SALUD ES UN VALOR FUNDAMENTAL EN LA VIDA DE TODO SER HUMANO Y UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA SU DESARROLLO; ES TAMBIÉN UNO DE LOS PILARES EN LOS QUE CUALQUIER ESTADO DEBE SUSTENTAR SU CRECIMIENTO Y ESTABILIDAD; ES UN BIEN PÚBLICO QUE EL ESTADO MEXICANO RECONOCE COMO TAL EN EL ARTÍCULO 4o, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ---

LA PROTECCIÓN DE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO RECONOCIDO, CON LAS IMPLICACIONES JURÍDICAS QUE CONLLEVA; HA EVOLUCIONADO HACIA LA IMPOSICIÓN DE OBLIGACIONES A LOS PODERES PÚBLICOS A FIN DE HACERLO VIABLE. ----------

EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO ACCIONES PARA QUE LAS PRESTACIONES MÉDICAS QUE COMPONEN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, SE OTORGUEN CON EFICIENCIA, EFECTIVIDAD, CALIDAD TÉCNICA Y TRATO DIGNO, A FIN DE QUE DICHO DERECHO SE PUEDA EJERCER CON PLENITUD Y NO SEA SÓLO UNA ASPIRACIÓN. ----------

QUE EL MARCO NORMATIVO DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022** SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTEN MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EN LA ENTIDAD. ----------

LO ANTERIOR COMO PRIMORDIAL PARA EL SECTOR SALUD, ASIGNAR RECURSOS A PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO QUE TENGAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL INCREMENTAR LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE DE MANERA PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS SOLICITADOS Y APROBADOS PARA SER EJERCIDOS EN LA OBRA MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA DE FALLO DENOMINADA: **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.,** EN EL CUAL SE PRIORIZA ATENDER LA NECESIDAD EN MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA UNIDAD MÉDICA QUE DEMANDAN, POR ENUNCIAR: LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA BÁSICA, MEDICINA GENERAL, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, MEDICINA PREVENTIVA, VACUNACIÓN, SEGUIMIENTO A EMBARAZADAS, DETECCIÓN DE HIPERTENSOS Y DIABÉTICOS. ----------

CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2022 CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022, EMITIDOS EL 14 DE JULIO DE 2021 POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EN LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y LOS INDICADORES ASOCIADOS, TAL COMO SE ENCUENTRA INDICADO EN EL DECRETO POR EL QUE SE FORMULA DICHA DECLARATORIA, ENCONTRAMOS QUE, EN EL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

DE ATOYAC, VER., SE ATIENDE A LA POBLACIÓN PROVENIENTES DE LAS LOCALIDADES DE LA CHARCA, COLONIA AGRÍCOLA TLACORANCHO, EL ZAPOTE, CAÑADA AZUL, EJIDO TLACORANCHO, EL AGUAJE, LA AURORA, EL TANQUE QUE SE DEMANDAN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA BÁSICA, MEDICINA GENERAL, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, MEDICINA PREVENTIVA, VACUNACIÓN, SEGUIMIENTO A EMBARAZADAS, DETECCIÓN DE HIPERTENSOS Y DIABÉTICOS. ----------

QUE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022**, TIENEN COMO OBJETIVO ATENDER DE MANERA PRIORITARIA OBRAS Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS CONSIDERANDO LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LOS CUALES DEBEN SER ADMINISTRADOS CON EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ COMO LOS INGRESOS GENERADOS POR SUS OPERACIONES A FIN DE OBTENER EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS. ----------

DE MANERA PARTICULAR, SE LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.**, ESTO DEBIDO A LAS NECESIDADES EXISTENTES EN SERVICIOS DE SALUD EN LA ZONA, A FIN DE FAVORECER A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS Y QUE NO CUENTAN CON COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO PODER BRINDAR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LAS FUNCIONES, ADEMÁS DE OTORGAR LA ATENCIÓN DE PRIMERA CALIDAD Y ESPECIALIZADA. ----------

LA SALUD ES UN DERECHO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO HA TENIDO LIMITACIONES A LO LARGO DE LA ÚLTIMA DÉCADA. HOY NUESTRO ESTADO PRESENTA GRANDES DESAFÍOS DERIVADOS DEL CRECIMIENTO Y LA DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN, LA VARIACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN, ASÍ COMO DISPARIDAD ECONÓMICA Y MAYORES EXIGENCIAS SOCIALES. ----------

GRANDES DESAFÍOS REQUIEREN TAMBIÉN GRANDES SOLUCIONES, QUE DEBEN SER DISEÑADAS CON UNA VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON RESULTADOS QUE INICIEN POR RESOLVER LAS CARENCIAS APREMIANTES Y MÁS SENTIDAS POR LA POBLACIÓN EN MATERIA DE SALUD, Y PERMITAN CONSTRUIR LOS CIMIENTOS DE UN NUEVO MODELO DE SALUD ESTATAL. DEBEMOS FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN LA ENTIDAD Y CONVERTIRLO EN UN MODELO EJEMPLAR, INTEGRADO, UNIVERSAL, DE CALIDAD, Y FINANCIERAMENTE SUSTENTABLE, QUE GARANTICE EL ACCESO A LOS SERVICIOS ESENCIALES A TODA LA POBLACIÓN. ----------

PARA TRANSFORMAR EL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO, ES NECESARIO CONTAR CON LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DE TODOS LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR, Y SERÁ SOLO CON LA SUMA DE LOS ESFUERZOS Y RECURSOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA COMO PODREMOS ASEGURAR UN REAL ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD EN EL ESTADO, POR LO QUE SE BUSCA RESPONDER A LOS COMPROMISOS DE ENFRENTAR EL RETO DE LA SALUD CON POLÍTICAS PÚBLICAS CLARAS, INTEGRALES Y EFECTIVAS PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS, BAJO UNA VISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIA. ----------

LLEVAR A CABO LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.**, ES UNA PRIORIDAD PARA ESTA ADMINISTRACIÓN, LA CUAL SE HA PROPUESTO MEJORAR DICHOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA POBLACIÓN TANTO DE LA FUERZA DE TRABAJO DE MÉDICOS, ENFERMERAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA. -

ASIMISMO, ACORDE AL MANUAL PARA LA ACREDITACIÓN Y/O REACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA VIGENTE, LA ACREDITACIÓN SE CONSTITUYE COMO EL PROCESO DE GARANTÍA DE CALIDAD QUE SE REALIZA MEDIANTE LA AUTOEVALUACIÓN Y LA EVALUACIÓN EXTERNA A LOS

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CON EL FIN DE CONSTATAR QUE CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON CRITERIOS DEFINIDOS DE CAPACIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD, ASÍ COMO CON UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR PROCESOS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y PARA OBTENERLA SERÁ NECESARIO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON DICHOS CRITERIOS. **LOS CRITERIOS DE CAPACIDAD** SON LOS MÍNIMOS INDISPENSABLES DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS CONSIDERADOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA QUE SE LE BRINDAN AL PACIENTE; MISMOS REQUISITOS ESENCIALES QUE DEBERÁN SER CUMPLIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS, A FIN DE OBTENER EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN APROBATORIO; **LOS CRITERIOS DE SEGURIDAD** SON LOS REQUISITOS EN MATERIA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DAÑOS INNECESARIOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN SANITARIA, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE HOSPITAL SEGURO CONTRA DESASTRES; **Y DE CALIDAD**, QUE SE RELACIONAN CON EL GRADO EN QUE LAS PROPIEDADES DE LA ESTRUCTURA Y LOS PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA PACIENTES Y POBLACIONES SON COHERENTES CON EL CONOCIMIENTO PROFESIONAL ACTUAL Y AUMENTA LA PROBABILIDAD DE OBTENER LOS RESULTADOS DESEADOS; QUE SE BASARÁN EN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN USUARIA. ----------

OTRO FACTOR IMPORTANTE A CONSIDERAR PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN Y/O REACREDITACIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE A **INFRAESTRUCTURA**, SE PUEDE AFIRMAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTAN LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, SE CONSTITUYEN EN ELEMENTOS BÁSICOS PARA QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PUEDAN OFRECER A LOS USUARIOS CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA, YA QUE A TRAVÉS DEL ASEGURAMIENTO DE ESTAS ACCIONES, LA AUTORIDAD SANITARIA PUEDE GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SALUD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO CON EL PROGRAMA MÉDICO Y EL PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO Y A SU VEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-005-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS, LA NORMA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y LA NORMA NOM-233-SSA1-2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTÓNICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, POR LO TANTO:----

PRIMERO.- CON FECHA **11** DE **JULIO DE 2022**, MEDIANTE OFICIO **N° SSE/D-2403/2022**, LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, OTORGÓ **DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SSE/D-2403/2022, PARA EL NÚMERO DE OBRA N° 02022022000169,** EL CUAL SERÁ EJERCIDO PARA LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.,** POR UN MONTO DE **$3,125,718.86 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 86/100 M.N.)** CON CARGO AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022** Y **REGISTRO EN CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00711-22**, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULO 63 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y 62 DE SU REGLAMENTO, Y COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y PROGRAMAS DE OBRA, PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS INVITADAS, SE ENTREGÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN NO. **SESVER/DIS-K/SATNO/DLAO/3363/2022**, CON FECHA **23** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, A LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY **No.**: **AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE.** ----------

TERCERO.- QUE LA **VISITA** AL SITIO DONDE HABRÁ DE REALIZARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA INVITACIÓN, CELEBRADA EL DÍA **27** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022.** ----------

CUARTO.- QUE LA **PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA** SE DESARROLLÓ EL **DÍA 07** DE **OCTUBRE** DE **2022** A LAS **16:00 HORAS**, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, HABIENDOSE RECIBIDO LA PROPUESTA DEL LICITANTE **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** CON LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA–ECONÓMICA Y LEGAL ENTREGADA POR EL LICITANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS INSTRUCCIONES, QUEDANDO EN PODER DE LA CONVOCANTE PARA SU ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO. ----------

EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

QUINTO.- QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR EL MECANISMO BINARIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE TIENE LO SIGUIENTE: ----------

LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE: SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., CUMPLE DE MANERA GENERAL CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, RED DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO TOTAL, SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. ----------

SEXTO.- POR LO ANTERIOR DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN SE TIENE LO SIGUIENTE:

1. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL: **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **$2,663,689.01 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), **ES SOLVENTE.** ----------

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I Y XLII, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 45, 46,47, 48, 49 PÁRRAFO TERCERO, 50 FRACCIÓN VII, 53 Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON**

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 47 FRACCIÓN I APARTADO B, 48 APARTADO B, 49 APARTADO B, 52 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 FRACCIONES III Y V, 61 FRACCIÓN V Y 62 DE SU REGLAMENTO, 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2022; NUMERAL 2.2.1 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 FRACCIÓN I Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 29 DE ENERO DEL 2010; 25 DEL ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020; 61, 62, 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 217 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 520, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. ----------

SÉPTIMO.- UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A TIEMPO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DA A CONOCER A LOS PRESENTES, EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL FALLO EMITIDO POR ESTA DEPENDENCIA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN TÉCNICO POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN EL CUAL SE DECLARA COMO SOLVENTE, AL LICITANTE **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,** CON UN IMPORTE DE **$2,663,689.01 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)** MÁS **$426,190.24 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 24/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **$3,089,879.25 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, SE RESUELVE ADJUDICARLE EL CONTRATO RESPECTIVO, EN VIRTUD DE SER UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE, ADEMÁS DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL **O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS A LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.,** CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **100 DÍAS NATURALES,** ESTABLECIDAS COMO **FECHAS PROGRAMADAS:** DE **INICIO** EL **16** DE **NOVIEMBRE** DE **2022** Y DE TÉRMINO DEL **23** DE **FEBRERO** DE **2023.** ----------

OCTAVO.- SE OTORGARÁ UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL **30%** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO EL I. V. A. POR UN MONTO DE **$926,963.78 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.).** ----------

NOVENO.- QUE LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA AL LICITANTE ADJUDICADO A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE SU REPRESENTADA Y PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA **03** DE **NOVIEMBRE** DE **2022**, A LAS **13:00**

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

HRS., ANTE ESTA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NO. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE EN XALAPA, VER. ----------

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 9 BIS** DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR: ----------

1. LA **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO** EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA Y ESTAR VIGENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO); ----------

2. LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO**, EMITIDA POR LA PÁGINA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES (DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA Y ESTAR VIGENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO); ----------

3. LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO VIGENTE.** ----------

4. EL **REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SEFIPLAN) VIGENTE.** -------

5. EL **REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.** ----------

6. EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)**. ----------

   ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR EN ORIGINAL, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA, QUE SERÁ ANEXO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE:

1. **CATÁLOGO DE ALCANCES DE OBRA**
2. **RED DE ACTIVIDADES CALENDARIZADAS E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR O RUTA CRÍTICA**
3. **CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES**
4. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL**
5. **PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES DE A) MANO DE OBRA, B) EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESIÓN, SOFTWARE Y PROGRAMAS ESPECIALIZADOS AFINES, C) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, D) DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y E) DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.**
6. **TÉRMINOS DE REFERENCIA**
7. **ANEXO III CRITERIO DE ACABADO PARA CENTRO DE SALUD**
8. **PLANOS**

TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA DEBERÁ SER PRESENTADA EN COPIA LEGIBLE Y EN ORIGINAL PARA SU COTEJO AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO A MAS TARDAR A LAS 10:00 A.M.----------

DÉCIMO.- ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, **DOS DÍAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, **LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO,** DE CONFORMIDAD CON LOS

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 53** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----------

DÉCIMO PRIMERO.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS CELEBRADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL LICITANTE DEBERÁ SUJETARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY PREVIAMENTE SEÑALADA. ----------

DÉCIMO SEGUNDO.- LA PRESENTE ACTA DE FALLO ES EMITIDA POR LA **ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ,** EN EL CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES III XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016), AUXILIADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN, LA **ARQ. IRENE MARÍA MONTAGNER GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL **ING. JORGE ÁNGEL CÓRDOBA COVARRUBIAS,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA Y POR LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, EL **ING. GERARDO AGUIRRE BELTRÁN YBARRA,** SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA Y LA **ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA.----------

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS **11:28 HORAS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO DE ADJUDICACIÓN.

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

FIRMA

_____
ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

FIRMA

_____
ARQ. IRENE MARÍA MONTAGNER GUTIÉRREZ
SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

FIRMA

_____
ING. GERARDO AGUIRRE BELTRÁN YBARRA
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

FIRMA

_____

ING. JORGE ÁNGEL CÓRDOBA COVARRUBIAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN
DE COSTOS DE OBRA

FIRMA

_____

ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Y ADJUDICACIÓN DE OBRA

POR EL LICITANTE:

SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

FIRMA

_____

C. JAIME RAÚL AGUILAR SCHROEDER
REPRESENTANTE LEGAL

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000 ext. 3130
www.ssaver.gob.mx/

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2022-026-AD-EXC

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO **DEL PROYECTO INTEGRAL QUE** CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL **C. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASISTIDO POR LA C. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"SESVER"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. JAIME RAÚL AGUILAR SCHROEDER**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, COMO **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES		
CONTRATO NO.	**SESVER-DIS-FISE-2022-026-AD-EXC**	
NO. DE OBRA:	**02022022000169**	
OBJETO DEL CONTRATO:	**REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.**	
ORIGEN DEL RECURSO:	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022**	
DSP Y CPPI:	**(DSP) N° SSE/D-2403/2022 Y (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00711-22**	
IMPORTE DEL CONTRATO:	**$2,663,689.01 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)**	
I.V.A. 16 %:	**$426,190.24 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 24/100 M.N.)**	
MONTO TOTAL CON IVA:	**$3,089,879.25 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**	
MONTO DE ANTICIPO: 30%	**$926,963.78 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.)**	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C .V.**	
REPRESENTANTE LEGAL:	**C. JAIME RAÚL AGUILAR SCHROEDER**	
DOMICILIO FISCAL:	**CALLE LANDERO Y COSS N° 50, INT. 1, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.**	
CORREO ELECTRÓNICO:	[redacted]	
TELÉFONO:	[redacted]	
R.F.C.:	**SGC050319MH7**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**03 DE NOVIEMBRE DE 2022**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**100 DÍAS NATURALES**	**INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.** **TÉRMINO: 23 DE FEBRERO DE 2023.**

Eliminado: 2 renglones. Fundamento legal: Art²culos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracci·n X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protecci·n de Datos Personales en posesi·n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trig®simo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci·n y Desclasificaci·n de la Informaci·n, as² como para la Elaboraci·n de Versiones P¼blicas. En virtud de tratarse de informaci·n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Correo electr·nico y N¼mero de Telef·nico).

ANTECEDENTES

I.- POR ACUERDO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 72, 4º PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUYA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -------

II. EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA: **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER., CLUES VZSSA000626** UBICADO EN**: DOMICILIO CONOCIDO POR EL CAMINO A LA LOCALIDAD DE LA CHARCA, C.P. 94969, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.,** SE SEÑALA QUE CUENTA CON **ESCRITURA PÚBLICA No. 27,369** DE FECHA **16** DE **OCTUBRE** DE **1999**, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO **LIC. RODRIGO A. LINARES TURRENT**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **12** DE LA DERMACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUITLÁHUAC, VER., E INSCRITA EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, BAJO EL NÚMERO **1608** A FOJAS **21** A **24** DEL **TOMO XXVII** DE LA **SECCIÓN PRIMERA** CON FEHCA **10** DE **MARZO** DE **2000**, EN A CIUDAD DE CUITLAHUAC, VER. ----------

III.- EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIONES I Y XLII, 3 INCISO A, FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN II, 34 FRACCIÓN III, 48 SEGUNDO PARRAFO, 49, 50 FRACCIÓN VII, 53, 54 FRACCIÓN II, 55, 56 Y 57 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 38, 61 FRACCIÓN V, 62, 70 Y DEMÁS RELACIONADOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ARTÍCULO 63 DEL DECRETO N° 217 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. ----------

IV.- LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FUERON AUTORIZADOS Y APROBADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON CARGO AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2022.** ----------

V.- PARA ELLO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EMITIÓ **DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SSE/D-2403/2022** DE FECHA **11** DE **JULIO** DE **2022** Y EL REGISTRO EN **CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00711-22,** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADO EL 13 DE MARZO DE 2012, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO EXTRAORDINARIO 86. ----------

VI. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIN SUJETARSE NUEVAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA YA QUE

RESULTARÍA MAYOR EL COSTO Y TIEMPO, AL REALIZAR NUEVAMENTE DICHO PROCESO, CUMPLIENDO ASÍ CON EL CRITERIO DE EFICIENCIA Y DERIVADO DE QUE **SE DECLARÓ DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE-SESVER-DIS-2022-016-FISE,** EN VIRTUD DE QUE LAS PROPOSICIONES, NO CUMPLIERON CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN FUNCIÓN AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y APARTADO DÉCIMA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO, APARTADO 3, DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE DETERMINA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA RELACIONADO CON ELLAS BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, CUMPLIENDO CON EL CRITERIO DE EFICIENCIA, REALIZÁNDOLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS, QUE SE TRADUCE EN LAS MEJORES OPCIONES DE PROCEDIMIENTOS. AL CONCURRIR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA Y EFICACIA SE PUEDE ASEGURAR QUE SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN BENEFICIO PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. ----------

VII.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ**,** CON FECHA **23** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022** SE ENTREGÓ LA INVITACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **AD-EXC-SESVER-DIS-2022-028-FISE.** ----------

VIII.- LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁ DE REALIZARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE LLEVARON A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA INVITACIÓN E INSTRUCCIONES, CELEBRADAS EL DÍA **27** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**. ----------

IX.- CON FECHA **07** DE **OCTUBRE** DE **2022** SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA. ----------

X.- CON FECHA **11** DE **OCTUBRE** DE **2022** LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE **"SESVER"**, EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA OBRA RELATIVA A LA**: "REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER. ",** ADJUDICADO A LA PERSONA MORAL **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V**. ----------

XI.- EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA EMISIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR EL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ EN EL ACUERDO **NO. O.P./034/EXT.04/2022** DE LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **24** DE **OCTUBRE** DE **2022.** ----------

XII. EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE, FUE DADO A CONOCER MEDIANTE ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CON FECHA **25** DE **OCTUBRE** DE **2022**. ----------

DECLARACIONES

I.- DECLARA "SESVER", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 38, 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ------

I.2. CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUYOS FINES, COMO LO ESTABLECE SU ARTÍCULO SEGUNDO SON: PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL. ----------

I.3. ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO No. 478 TOMO CXCIV DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL SE FACULTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA SUSCRIBIR PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE IMPLIQUEN ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO EXTR.1/03/2019, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019, EMITIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO, QUIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A OTORGAR PODER AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SESVER, PARA QUE REALICE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN O CLÁUSULA ESPECIAL, LO CUAL SE HACE CONSTAR MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 5,097 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019, EXPEDIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE ARMANDO LINCE DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 26 DE LA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE BANDERILLA, VERACRUZ.----------

I.4 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIONES XI, XVIII, XXVII Y XLII DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y ART. 25 FRACCIÓN XLV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CORRESPONDE AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD, REALIZAR LOS PAGOS DE ANTICIPO, ESTIMACIONES Y FINIQUITOS O LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. ----------

I.5. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIONES VI, XVII, XIX, XX, XXII, Y XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CORRESPONDE AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LA REVISIÓN, DICTAMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS

ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR SALUD Y EN CONSECUENCIA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, ES DECIR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE QUE CONSTA EL PROCEDIMIENTO. ----------

I.6. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO Nº 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VERACRUZ. ----------

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA "**SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**", TAL COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO No. **34,949** DE FECHA **19** DE **MARZO** DE **2005**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO **No. 2, LIC. MIGUEL MARENCO SÁNCHEZ,** DE LA **DÉCIMOPRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **17853*11** DE FECHA **19** DE **MAYO** DE **2005**. ASIMISMO, SU REPRESENTANTE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS ACREDITADOS DENTRO DEL MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NO. [redacted] ----------

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] Y CONVIENE, QUÉ SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO [redacted] POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO. ----------

II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO. ----------

II.4. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS MUNICIPIOS. ----------

II.5. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL NO PODRÁ EN LO POSTERIOR, RECLAMAR PAGO POR CIRCUNSTANCIAS QUE NO SE HAYAN CONSIDERADO EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEVÓ A CABO LA VISITA DE LA OBRA. ----------

II.6. QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Eliminado: 3 renglones. Fundamento legal: Art²culos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracci·n X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protecci·n de Datos Personales en posesi·n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trig®simo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci·n y Desclasificaci·n de la Informaci·n, as² como para la Elaboraci·n de Versiones P¼blicas. En virtud de tratarse de informaci·n confidencial concerniente a datos personales identificativos (No. de Credencial de Elector y Nacionalidad).

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	**SGC050319MH7**
REGISTRO PATRONAL ANTE I. M. S. S.	**F5444392106**
FOLIO DEL REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	**0017069**

II.7. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL Y PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA **CALLE LANDERO Y COSS N° 50, INT. 1, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.**, CORREO ELECTRÓNICO [redacted] Y **NÚMERO TELEFÓNICO:** [redacted]. ----------

"EN EL SUPUESTO DE QUE CAMBIE EL CORREO ELECTRÓNICO O EL DOMICILIO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SE OBLIGA A COMUNICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE." ----------

"EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN LAS SUBSECUENTES SE HARÁN POR LA TABLA DE AVISOS DEL ENTE PÚBLICO;".----------

III.- DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

PRIMERA.- QUE CONOCEN LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

SEGUNDA. - SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y TODA VEZ QUE EN ESTE ACTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE INVALIDE SU CELEBRACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES: ----------

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "**SESVER**" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LOS TRABAJOS Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR HASTA SU TOTAL

Eliminado: 3 renglones. Fundamento legal: Art²culos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracci·n X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protecci·n de Datos Personales en posesi·n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trig®simo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci·n y Desclasificaci·n de la Informaci·n, as² como para la Elaboraci·n de Versiones P¼blicas. En virtud de tratarse de informaci·n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Correo electr·nico y N¼mero de Telef·nico).

TERMINACIÓN CONFORME A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, CONSISTENTES EN LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER., CLUES VZSSA000626** UBICADO EN**: DOMICILIO CONOCIDO POR EL CAMINO A LA LOCALIDAD DE LA CHARCA, C.P. 94969, VER, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.**. ----------

LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO A DESARROLLAR SERÁN DE ACUERDO A UNA RED DE ACTIVIDADES (CALENDARIO DE EJECUCIÓN) DE CONFORMIDAD CON: LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL RELATIVO A LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE ATOYAC, VER.,** LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** RELACIONADAS CON EL ALCANCE DEL CONTRATO Y QUE RESULTEN NECESARIAS A FIN DE LOGRAR LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON SUS CLÁUSULAS, ANEXOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESTÁN INCLUIDOS EN EL MONTO DEL CONTRATO. ----------

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE **$2,663,689.01 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.),** MÁS **$426,190.24 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 24/100 M.N.),** CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE DA UN TOTAL DE **$3,089,879.25 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.),** QUE INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL A **"EL CONTRATISTA",** DICHA CANTIDAD ES FIJA, NO ESTÁ SUJETA A AJUSTE ALGUNO Y CUBRE TODOS LAS ACTIVIDADES A SER EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO NO ESTÉN MENCIONADOS ESPECÍFICAMENTE EN LAS DISPOSICIONES DEL MISMO, PERO QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO. ----------

TERCERA. – DEL ANTICIPO. - PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, **"SESVER"** OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **$926,963.78 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.).** CON IVA INCLUIDO. ----------

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE RECIBA EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, CON EL OBJETO DE QUE **"SESVER"** PONGA A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA",** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, EL IMPORTE DEL ANTICIPO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA. ----------

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, CONSISTIRÁ EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, EL

MONTO OTORGADO POR TAL CONCEPTO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO, EN LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ----------

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"SESVER"** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL, SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO; LOS PRECIOS, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ----------

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR **"SESVER"**, **"EL CONTRATISTA"** EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. ----------

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO **"SESVER"** POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA FACULTADA PARA TAL EFECTO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. ASIMISMO, SI **"EL CONTRATISTA"** NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES. ----------

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO, SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"SESVER"**. ----------

ES FACULTAD DE **"SESVER",** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LUGARES DE ADQUISICIÓN Y VERIFICAR LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO EN LA COMPRA DE ESTOS MATERIALES. ----------

CUARTA. - **DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO. - "EL CONTRATISTA",** PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DEBERÁ OTORGAR FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO CONFORME A LO INDICADO EN LA CARÁTULA DE CONTRATO**,** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR SU DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL. ----------

LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE ESTÉ TOTALMENTE AMORTIZADO EL ANTICIPO Y EN SU CASO, AL PAGO DE RECARGOS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, ATENDIENDO A LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ----------

LA FIANZA SOLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, ACEPTANDO EL SEGUIR AFIANZANDO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA O ESPERA QUE SE LE OTORGUE A **"EL CONTRATISTA"** EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SIN NECESIDAD DE AVISOS.----------

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" OTORGA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS Y RECARGOS FINANCIEROS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**, CON DURACIÓN DE VEINTICUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. ----------

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE ESTÉN TOTALMENTE TERMINADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** LOS TRABAJOS CONVENIDOS, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ----------

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADOR NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER",** LA REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, OBLIGÁNDOSE A CONTINUAR AFIANZANDO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA O ESPERA QUE SE LE OTORGUEN A **"EL CONTRATISTA"** EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SIN NECESIDAD DE AVISO ESCRITO.----------

SEXTA.- DE LA PROCURADURÍA FISCAL.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO EXTRAORDINARIO 32, CON FECHA DEL 29 DE ENERO DE 2010, ASÍ COMO

A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES NO FISCALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE QUE SE TRATE ----------

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EL DÍA **16** DE **NOVIEMBRE** DE **2022**, Y A CONCLUIRLOS EL DÍA **23** DE **FEBRERO** DE **2023**, CUMPLIENDO CON ELLO UN PLAZO TOTAL DE **100 DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE ALCANCES DE OBRA, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS. ----------

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- "SESVER" CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN CON PERIODO MÁXIMO DE UN MES, EN LAS QUE SE CONSIDERARÁN ACTIVIDADES PRINCIPALES EN FUNCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PRESUPUESTO Y A LA RED DE ACTIVIDADES, EN EL PERIODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN, CONFORME A LA CÉDULA DE AVANCES Y A LOS PAGOS PROGRAMADOS ESTABLECIDOS POR **"EL CONTRATISTA"**, APROBADOS POR **"SESVER"** Y AL PRECIO ALZADO PACTADO, PREVIA REVISIÓN Y COORDINACIÓN CON LA RESIDENCIA DE OBRA Y EN SU CASO POR LA SUPERVISIÓN QUE AL EFECTO SE HAYA DESIGNADO.----------

DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS COMPLETAS POR **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO A LOS FORMATOS SOLICITADOS POR **"SESVER"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE DE ACUERDO AL PROGRAMA ENTREGADO EN SU PROPUESTA. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"SESVER"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. ----------

LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 (UNO), SE ACOMPAÑARÁ, ADEMÁS, CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO. ----------

CONFORME SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, LAS ESTIMACIONES POR ACTIVIDADES EJECUTADAS, DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CUANDO SE FINALICE CADA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LOS ALCANCES A EJECUTAR DE ESTE CONTRATO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE. ----------

"EL CONTRATISTA" *CUBRIRÁ A* ***"SESVER"*** *EL 5 (CINCO) AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.* ----------

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL, PUES **"SESVER"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA Y/O ACTIVIDAD FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR PAGOS INDEBIDOS. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO, SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN. ----------

NOVENA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - **"SESVER"**, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA",** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LAS ACTIVIDADES DE REFERENCIA. ----------

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.- **"EL CONTRATISTA"**, PARA EFECTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, QUIÉN CONTARÁ CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL PODRÁ SER EN CUALQUIER MOMENTO SUSTITUIDO POR "**EL CONTRATISTA**", PREVIA NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE **"SESVER"**. ----------

ASIMISMO, **"SESVER"** SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIER MOMENTO. ----------

DÉCIMA PRIMERA .- DE LA BITÁCORA DE OBRA.- "SESVER" Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGAN A ACEPTAR LA **BITÁCORA DE OBRA CONVENCIONAL**, CON LAS HOJAS FOLIADAS Y SELLADAS POR **"EL CONTRATISTA"**, COMO EL INSTRUMENTO LEGAL QUE REGISTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, QUE PERMITE A **"SESVER"** VERIFICAR EL AVANCE Y LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZAN EN EL PROYECTO INTEGRAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL, ASENTANDO LO CONDUCENTE, Y **"EL CONTRATISTA"**, ASENTAR SOLICITUDES, NOTAS ACLARATORIAS, RESPONDER Y ATENDER INSTRUCCIONES QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA TODO LO CONCERNIENTE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON UN REGISTRO DE NOMBRES Y FIRMAS AUTORIZADAS POR AMBAS PARTES.----------

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESIDENCIA DE OBRA. - EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA EN EL SITIO Y CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS. ----------

LA RESIDENCIA DE OBRA RECAERÁ EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL ÁREA RESPONSABLE DE "**SESVER"**, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS. ----------

EL RESIDENTE DE OBRA ESTÁ FACULTADO PARA: ----------

a) LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**, ----------

b) DAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL, Y ----------

c) ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DEL PROYECTO INTEGRAL, CUANDO POR CAUSAS FUNDADAS CONSIDERE QUE NO ESTÁN EJECUTÁNDOSE LAS ACTIVIDADES Y/O TRABAJOS EN LA FORMA CONVENIDA. ----------

DÉCIMA TERCERA. - DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. - EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER",** DESIGNARÁ UN SERVIDOR PÚBLICO QUE TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SE REALICE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. ----------

EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, COMPROBARÁ LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES PERIÓDICAS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES, DANDO A **"EL CONTRATISTA"** LAS INSTRUCCIONES POR ESCRITO QUE ESTIME PERTINENTES, PUDIENDO ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS ACTIVIDADES, CUANDO CONSIDERE QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA. -----

EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, OTORGARÁ EL TÉRMINO DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE LE HAGA A **"EL CONTRATISTA"**, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. ----------

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS, SERÁN CONSIDERADAS COMO NO REALIZADAS Y POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** NO TENDRÁ DERECHO A PAGO ALGUNO POR ESTAS ACTIVIDADES. ----------

DÉCIMA CUARTA. - DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. - "EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ A **"SESVER"** EL 5 (CINCO AL MILLAR) SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, POR CONCEPTO EN CASO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. ----------

DÉCIMA QUINTA. - DE LOS GASTOS FINANCIEROS POR MORA. - EN EL CASO DE MORA EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, **"SESVER"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA",** DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL CRÉDITO DE PAGOS FISCALES, LO ANTERIOR SALVO QUE MEDIE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPIDA A **"SESVER"** CUMPLIR CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES. ----------

DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA".** ----------

DÉCIMA SEXTA. - PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO. - PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O SOBRE EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, INVERTIDO O DEVUELTO, POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO O VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, Y HASTA LA FECHA EN QUE SE ENTEREN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A **"SESVER".** ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA PENA CONVENCIONAL. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PAGAR A **"SESVER"** EL 5 (CINCO) AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LA RED DE ACTIVIDADES Y CATÁLOGO DE ALCANCES DE OBRA, POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, DICHO MONTO QUE SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO MENSUAL FIJO PRESENTADO Y EN SU CASO, SE APLICARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. ----------

EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL SE HARÁ DE ACUERDO A LA FORMULA SE=(IP-IE) 0.05 X DA, ESTO TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 43 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, CON NÚMERO EXTRAORDINARIO 32, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010. ----------

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO. ----------

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"**, SE HARÁN EFECTIVAS EN PRIMER TÉRMINO CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS Y, EN SEGUNDO LUGAR, CON CARGO AL MONTO PENDIENTE DE PAGAR POR CONCEPTO DE ESTIMACIONES PRESENTADAS O FINIQUITO DEL CONTRATO. EN CASO DE SER INSUFICIENTES DICHOS MONTOS, SE APLICARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. ----------

PARA EL CÁLCULO DE LA ***PENA CONVENCIONAL*** SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRÓRROGAS ACORDADAS POR **"LAS PARTES"**. ----------

EN CASO DE QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE HUBIEREN EFECTUADO VARIAS COMPROBACIONES DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS Y APLICADO DOS O MÁS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE DEDUCIRÁ EL IMPORTE DE LO ANTERIOR, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA, SI EL ATRASO ES RECUPERADO. ----------

***SANCIÓN ECONÓMICA*.- SI EL ATRASO NO ES RECUPERADO Y NO SE ENTREGAN LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA EN LA ÚLTIMA *RETENCIÓN* SE IMPONDRÁ COMO LA SANCIÓN ECONÓMICA (SE) DEFINITIVA Y SERÁ NO RECUPERABLE; EN ESTE CASO, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL**

SEGUIRÁ INCREMENTÁNDOSE HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, O SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE "SESVER" O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, CONSIDERÁNDOSE EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR EN LA FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA, MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES. ----------

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR **"EL CONTRATISTA"**. ----------

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. ----------

DÉCIMA OCTAVA. - DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". - "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESPONDERÁ CIVILMENTE ANTE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. ----------

ADEMÁS **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, DE NO SER ASÍ INCURRIRÁ EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN. ----------

LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".** ----------

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A: ----------

a) QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS. ----------

b) AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO. ----------

c) OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **"SESVER"**. ----------

d) REALIZAR BAJO SU ESTRICTA Y COMPLETA RESPONSABILIDAD, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE CÉDULA DE SERVICIOS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN, LOS CUALES DEBERÁN SER REALIZADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR TERCEROS, ESTRICTAMENTE OFICIALES, AUTORIDADES MUNICIPALES O FEDERALES (LICENCIAS DICTÁMENES, VISTOS BUENOS, ESTUDIOS, PERMISO SANITARIO DE

CONSTRUCCIÓN, ETC...) QUE REPERCUTAN EN EL PROYECTO O EN LA GESTIÓN PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS. ----------

e) NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, CON PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**. ----------

f) SER RESPONSABLE DE LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA. CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA, DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO POR EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, ESTA ORDENARÁ POR ESCRITO SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA DESDE AHORA A EJECUTAR POR SU CUENTA, SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA.----------

g) SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE **"EL CONTRATISTA"** NO REALIZA LAS CORRECCIONES REQUERIDAS POR EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, ÉSTA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASIMISMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO, O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE. ----------

h) **"EL CONTRATISTA"** INFORMARÁ A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, **MEDIANTE UN ANUNCIO ESPECTACULAR FIJADO EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ** COMO SON: DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CONTRATA, DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA SU REALIZACIÓN, FINANCIAMIENTO, MODALIDAD DE EJECUCIÓN, PERÍODO DE EJECUCIÓN (FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN) Y DE ENTREGA, CONTRATISTA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, EL TIPO DE OBRA PÚBLICA A REALIZARSE Y EL BENEFICIO QUE APORTARÍA LA OBRA A LA POBLACIÓN, EL CUAL DEBERÁ PERMANECER HASTA EL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ----------

i) **EL CONTRATISTA"** ASUME TODOS LOS RIESGOS Y RESPONSABILIDADES, OBLIGÁNDOSE A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, ASÍ COMO PONER TODAS LAS SEÑALES RESPECTIVAS A FIN DE EVITAR ACCIDENTES DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA EN CUESTIÓN DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA HASTA LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA, POR LOS ACCIDENTES QUE SE LLEGUEN A SUSCITAR CON MOTIVO DE LA OMISIÓN A LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA; SE OBLIGA ADEMÁS A ATENDER LAS INDICACIONES QUE A ESTE RESPECTO LE HAGA **"SESVER"**.----------

j) **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"SESVER"** AL TÉRMINO DE LA OBRA, LOS PLANOS ACTUALIZADOS EN ORIGINAL, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE FUERON APLICADAS EN

LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES. ----------

k) "**EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 15 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE OBLIGA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO TAMBIÉN, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (INSCRIPCIONES Y PAGO DE CUOTAS DEL IMSS PARA QUE QUEDE AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS MISMOS). ASIMISMO, COMO OBSERVANCIA AL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE, LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 (UNO) A PRESENTAR, DEBERÁ IR ACOMPAÑADA CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO. ----------

l) **"EL CONTRATISTA"**, SE COMPROMETE A CONSERVAR EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO, SEÑALADOS EN EL INCISO **II.7,** DEL CAPÍTULO DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, POR UN MÍNIMO DE DOS AÑOS, POR LO QUE EN CASO DE OCURRIR UN CAMBIO DE DOMICILIO, DE CORREO ELECTRÓNICO O DE NÚMERO TELEFÓNICO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, ESTE DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO POR ESCRITO A **"SESVER"** DENTRO DEL TÉRMINO DE 72 HORAS A PARTIR DEL CAMBIO PARA EL EFECTO DE CONTINUAR HACIÉNDOSE LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO DAR AVISO, LAS NOTIFICACIONES QUE CORRESPONDAN, SE EFECTUARÁN EN EL DOMICILIO ORIGINALMENTE SEÑALADO POR **"EL CONTRATISTA"**, CONSIDERÁNDOSE COMO LEGALMENTE PRACTICADAS, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"SESVER"**. ----------

m) A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA CON MEDIDAS DE 22.50 CM. X 45.00 CM. A BASE TROVISEL DE 3 MM. DE ESPESOR, CON RÓTULOS DE VINIL ATOADHERIBLE EN COLOR BLANCO, CORTE COMPUTARIZADO, TIPOGRAFÍA DE ACUERDO AL DISEÑO, FIJADO CON CUATRO CHAPETONES DE ACERO INOXIDABLE EN UN LUGAR VISIBLE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE FRASE: "**ESTA OBRA SE REALIZÓ CON RECURSOS FEDERALES DEL FAIS DEL EJERCICIO FISCAL 2022**", LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBLE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA Y EN ATENCIÓN AL "**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, NUMERAL "**3.1.2. RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**", FRACCION XV. ----------

DÉCIMA NOVENA.- COLOCACIÓN DE ANUNCIO, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE PROTECCIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLOCAR UN ANUNCIO ESPECTACULAR INFORMANDO A LOS CIUDADANOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA",** MANTENER EN TODO MOMENTO EL ESPECTACULAR DE REFERENCIA.----------

POR SU PARTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL BÁSICO, DE ACUERDO

CON SU PUESTO DE TRABAJO Y, EN SU CASO, EL ESPECÍFICO QUE LE CORRESPONDA, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PELIGROSOS Y SUPERVISAR QUE ÉSTOS LO UTILICEN DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO (ROPA VISIBLE, CASCO, GUANTES, ETCÉTERA). ----------

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS, POR CUALQUIER PERCANCE QUE SE PRESENTE DEBIDO A LA FALTA DE OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA. ----------

VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA, POR LO TANTO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"SESVER"** EN RELACIÓN CON DICHOS TRABAJOS. ----------

ACORDE A LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE ALGÚN OTRO TIPO CON LA OTRA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. - "EL CONTRATISTA" SE HACE RESPONSABLE CIVILMENTE Y MATERIALMENTE DE LAS CONTINGENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CONTRA DE TERCEROS POR ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEMÁS RELACIONADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 72 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - **"SESVER"** PODRÁ MODIFICAR LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS EN FUNCIÓN AL CATÁLOGO DE ALCANCES DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL CONTRATISTA"** Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA **"LAS PARTES"**. ----------

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUERA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA HASTA EN TANTO, SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO ALZADO DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN. ----------

VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - **"SESVER"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS

POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**. ----------

EN ESTE CASO **"SESVER"** DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN. ----------

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"SESVER",** NOTIFICARÁ LA SUSPENSIÓN A **"EL CONTRATISTA"** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO. ----------

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN. ----------

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**. ----------

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"SESVER"**, ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN. ----------

SI LAS ACTIVIDADES HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS DIFERIMIENTOS QUE LA SUSPENSIÓN ORIGINA A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, SIN MODIFICAR LOS PERIODOS INDICADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO. ----------

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. – CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, 195, 196, 197 Y 198 DE SU REGLAMENTO, EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** Y **"EL CONTRATISTA"** PODRÁN, EN CUALQUIER TIEMPO, CONVENIR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMÚN ACUERDO O POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ QUE PREVIAMENTE SE RECIBAN, EN SU CASO, LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y SE HAYA ELABORADO Y FIRMADO EL FINIQUITO DE LOS MISMOS. ----------

"SESVER" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. ----------

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LO SOLICITARÁ AL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, LA CUAL DECIDIRÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. ----------

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN.- "SESVER" SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 199, 200 Y 202 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 200 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, MOTIVANDO LA RESCISIÓN EN ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 202 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LOS SIGUIENTES CASOS: ----------

a) SI **"EL CONTRATISTA"** NO INICIA O TERMINA LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. ----------

b) SI EJECUTA LOS TRABAJOS EN FORMA DEFECTUOSA O SI NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. ----------

c) SI SUBCONTRATA O CEDE PARCIAL O TOTALMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**. ----------

d) SI NO DA AL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** O A LOS TÉCNICOS QUE ÉSTA COMISIONE PARA INTERVENIR EN LA VIGILANCIA Y COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y AVANCES DE LOS TRABAJOS, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR SU COMETIDO.

e) SI ASÍ CONVIENE AL INTERÉS PÚBLICO. ----------

f) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, O DE CUALQUIER INCISO DE LAS MISMAS. ----------

g) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**. ----------

VIGÉSIMA SEXTA.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 200 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERIVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, CUANDO **"SESVER"**, A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, TANTO EL OFICIO DE INICIO DE RESCISIÓN ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN, SERÁN SUSCRITOS POR **"SESVER"** Y ENTREGADOS A **"EL CONTRATISTA"**, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE SE TUVIERON, PARA QUE ÉSTE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, TENIENDO

"SESVER" QUE DICTAR RESOLUCIÓN 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**. ----------

UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO, **"SESVER"** TOMARÁ INMEDIATA POSESIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LAS ACTIVIDADES, LEVANTANDO PARA TAL EFECTO, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "**EL CONTRATISTA"**. ----------

TOMANDO POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y ATENDIENDO QUE LOS TRABAJOS TIENEN COMO DESTINATARIO A LA SOCIEDAD EN GENERAL Y ES DE INTERÉS PÚBLICO, EN TAL SENTIDO, LAS PARTES ACUERDAN, QUE **"SESVER"** QUEDA DESDE ESE MOMENTO EN PLENA LIBERTAD PARA SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO CON QUIEN DETERMINE, PARA CONCLUIR CON LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, DEBIENDO CONSIDERAR EN EL FINIQUITO LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**, DADO QUE DE ESA FORMA SE PROTEGE EL INTERÉS SOCIAL. ----------

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.- **"SESVER"** RECIBIRÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS CONVENIDOS. SÓLO PODRÁN LLEVARSE A CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS CASOS SIGUIENTES: ----------

A) CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDO EN SU TOTALIDAD EL PROYECTO, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, Y PUEDA SER UTILIZADO A JUICIO DE **"SESVER"**, EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. ----------

B) CUANDO **"SESVER"** ACUERDE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN. ----------

C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO **"SESVER"** Y **"EL CONTRATISTA"**, CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN, SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN. ----------

D) CUANDO **"SESVER"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"SESVER"** QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR. ----------

"EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A **"SESVER"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES. ----------

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DEL PRODUCTO, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA

TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA, Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ----------

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON **"SESVER"**, A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"**. --------

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS EXISTIEREN RECLAMACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** PENDIENTES DE RESOLVERSE, SE DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, SI ESTO ES POSIBLE, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN. ----------

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. ----------

CUANDO **"SESVER"** REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL FINIQUITO, SIMULTÁNEAMENTE SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "**LAS PARTES**" EN EL PRESENTE CONTRATO. ----------

VIGÉSIMA OCTAVA. - DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS PRESTADOS. - RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE **"LAS PARTES",** DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. ----------

EN CASO DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ESTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN. ----------

UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DEL FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"** ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO. ----------

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ SU REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO. ----------

VIGÉSIMA NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO **"SESVER"** SUMINISTRE A **"EL CONTRATISTA"** O QUE ÉSTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA SUPERVISIÓN. ----------

TRIGÉSIMA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, REVISIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS, RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ----------

TRIGÉSIMA PRIMERA. – ANEXOS DEL CONTRATO.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE ESPECIFICA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO EL CATÁLOGO DE ALCANCES DE OBRA, RED DE ACTIVIDADES CALENDARIZADAS E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR O RUTA CRITICA, CEDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES, PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL, PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES DE A) MANO DE OBRA, B) EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESIÓN, SOFTWARE Y PROGRAMAS ESPECIALIZADOS AFINES, C) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, D) DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y E) DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXO III CRITERIO DE ACABADO PARA CENTRO DE SALUD, PLANO DE PLANTA DE CONJUNTO, PLANO DE LEVANTAMIENTO ESTADO ACTUAL, TENIENDO COMO VIGENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, HASTA LA FIRMA DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, LOS CUALES FUERON PROPORCIONADOS DESDE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. ----------

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA AUSENCIA DEL ERROR O VICIO DEL CONSENTIMIENTO. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS. ----------

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.----------

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES. ----------

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN PREVIA LECTURA DEL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS **03** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **DOS MIL VEINTIDÓS.** ----------

POR "SESVER"

_____	_____
C. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ	**C. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

POR "EL CONTRATISTA"

_____

C. JAIME RAÚL AGUILAR SCHROEDER
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO No. **SESVER-DIS-FISE-2022-026-AD-EXC**, CELEBRADO ENTRE "SESVER" Y "PERSONA MORAL" **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.